

22 de marzo del 2000

### **ACTA No. 1436-2000**

Presentes: MBA. Rodrigo Arias, Rector  
Licda. Adelita Sibaja  
M.Sc. Fernando Mojica  
Lic. Joaquín B. Calvo  
Lic. Beltrán Lara  
Sr. Régulo Solís  
Lic. Rafael A. Rodríguez  
Dr. Rodrigo A. Carazo

Ausente: Lic. Eugenio Rodríguez, se excusa

Invitados: Lic. José E. Calderón, Auditor Interno  
Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica  
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General  
Secretaría Consejo Universitario

Se inicia la sesión a las 9:40 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

#### **I. APROBACION DE AGENDA**

MSC. FERNANDO MOJICA: Quiero presentar una solicitud de permiso para ausentarme de la Comisión de Desarrollo Estudiantil el próximo miércoles.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quiero solicitar que se adelante dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre el nombramiento interino de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Oficina de Bienestar Estudiantil.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero solicitar dos informes. Uno es en relación con las construcciones en la Universidad y el otro es sobre una preocupación por la Comisión de Acreditación.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero solicitar información sobre una nota enviada al Sr. Rector por las asociaciones gremiales en relación con el asunto de profesional 2.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Quiero solicitar que se adelante el punto 10) de Asuntos de Trámite Urgente.

Acogidas las modificaciones se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACION DE AGENDA

II. APROBACION DE LAS ACTAS NOs. 1431 y 1434-2000

III. INFORMES

1. Informe del Sr. Rector sobre negociación con las organizaciones gremiales referente a Profesionales 2.
2. Informe del Sr. Rector en relación con acreditación.
3. Informe del Sr. Rector sobre construcciones en la Universidad.
4. Nota de la Rectoría referente a solicitud de viáticos para visitar la Universidad de Alicante-España.
5. Propuesta de acuerdo sobre el "Proyecto de Ley para el mejoramiento de los servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del Estado".

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre nota de la Rectoría, referente a solicitud de funcionarios de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CPC-2000-052
2. Dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con recurso de revocatoria presentado por los funcionarios Sidney Sánchez y Dinorah Obando, contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1427-2000, Art. V, inciso 2). REF. CU-112-2000
3. Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre notas de la Comisión de Carrera Profesional y Carrera Administrativa, en relación con posibles nombres como representantes ante el Consejo Universitario y Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre nota de la Vicerrectoría Académica, en relación con la propuesta de reforma para ajustar la nueva integración del Consejo Asesor de Becas y Capacitación. CU.CP-2000-041 y 042 y CU.CDA-2000-007
4. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, referente a propuesta de lineamientos de política que norme la participación de representantes oficiales de la Universidad en eventos internacionales. CU.CDO-2000-003
5. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, en relación con propuesta de acuerdo en relación con el caso de la estudiante Hannier Patricia Rojas Salas. CU.CPC-2000-034

6. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre prórroga de nombramiento del Jefe de Oficina de Contabilidad. REF. CU-114-2000
7. Solicitud de permiso presentada por el M.Sc. Fernando Mojica.
8. Propuesta de acuerdo presentada por los señores Rodrigo A. Carazo y Régulo Solís, sobre incorporación de estudiantes en órganos colegiados. REF. CU-082-2000
9. Propuesta de acuerdo presentada por el Dr. Rodrigo A. Carazo, sobre la base participativa en reuniones de órganos colegiados. REF. CU-083-2000
10. Dictamen de la Oficina Jurídica, referente a la anulación de certificación de los estudiantes Elluany Herrera Vargas y Ligia María Ureña Méndez. REF. CU-092-2000
11. Propuesta presentada por el Dr. Rodrigo A. Carazo, referente a los procesos de cumplimiento de acuerdo del Consejo Universitario. REF. CU-101-2000
12. Nota del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, sobre el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento 2000. REF. CU-107-2000
13. Nota del Consorcio Red de Educación A Distancia, sobre participación de la Universidad en la "Conferencia Interamericana Multilingüe: Educación a Distancia del Personal del Area de Salud". REF. CU-110-2000

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

14. Pronunciamiento de la Contraloría General de la República, en relación con el caso del Lic. José E. Calderón. CU.CPC-2000-008
15. Nota de la Auditoría Interna, referente a cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario, sesiones 1393-99, Art. V, inciso 1) y CU-CPC-2000-015
16. Nota de la Auditoría Interna sobre observaciones al Plan de Trabajo 1999 de dicha dependencia. CU.CPC-2000-017
17. Nota de la Auditoría Interna, sobre recomendaciones formuladas por la Auditoría en oficio AI-086-99, en relación con el estudio de cajas chicas y fondos de trabajo. CU.CPC-2000-018
18. Nota del Sr. Mario Molina Valverde, en relación con el dictamen emitido por la Oficina Jurídica, sobre la superposición horaria. CU.CPC-2000-019

19. Nota de la Rectoría, sobre respuesta de la Defensoría de los Habitantes, en relación con la integración de la UNED como auspiciadora del concurso Aportes al Mejoramiento a la Calidad de Vida. CU.CPC-2000-028
20. Informe de las funcionarias. Silvia Abdelnour y Karla Salguero, sobre su participación en el IV Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior-SICEVAES. CU.CPC-2000-030
21. Oficio de la Oficina Jurídica, referente a solicitud de prórroga para presentar la revisión al Reglamento de Ventas de Materiales Producidos y Adquiridos por la UNED. CU.CPC-2000-040
22. Nota de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, sobre solicitud de nombramiento de la Licda. Inés Alfaro Rodríguez, como autora interna de la unidad didáctica Dinámica de Grupos en Educación”. CU.CPC-2000-044
23. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, referente a los perfiles de los puestos: Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, Director Financiero y Director Sistema de Estudios de Posgrado. CU.CPC-2000-045
24. Nota de la Oficina de Sistemas, sobre los alcances que tuvo el virus “THUS”, activado el 13 de diciembre, 1999 en la Universidad. CU.CPC-2000-046
25. Nota de la Comisión Desarrollo Científico y Tecnológico, referente a los alcances del acuerdo tomado en sesión 043-99 sobre el oficio de la Auditoría Interna en relación con la problemática del Y2K. CU.CPC-2000-047
26. Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente a la Colegiatura Obligatoria. CU.CPC-2000-049
27. Nota de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, sobre solicitud de nombramiento de los Licdos. Julián Monge Nájera y Víctor Méndez Estrada, como autores internos de la unidad didáctica “Historia Natural de Costa Rica”. CU.CPC-2000-050
28. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre solicitud de suspensión de evaluación de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias. CU.CPC-2000-051

## VI. DICTAMENES DE LA COMISION DESARROLLO LABORAL

1. Informe Final del Fondo General de Trabajo presentado por la Comisión Evaluadora. CU.CDL-2000-002
2. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, sobre solicitud de interpretación auténtica de lo que significa experiencia profesional y académica en la Universidad. CU.CDL-2000-008

3. Nota de la Auditoría Interna en relación con el Informe ORH-01-98 sobre dedicación exclusiva. CU.CDL-2000-015

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Nota de la Defensoría de los Habitantes, referente al Decreto Ejecutivo No. 28174-MP-C-MINAE-MEIC. CU.CDO-2000-009
2. Nota de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a acuerdos pendientes del Consejo Universitario. CU.CDO-2000-015
3. Nota del Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre "Manual Organizacional de la UNED". CU.CDO-2000-026
4. Nota de la Vicerrectoría Académica, con respecto a la evaluación del proceso de cuatrimestralización de la UNED. CU-CDO-2000-031

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Situación presentada por el Sr. Juan Zúñiga Samuels, estudiante de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias. CU.CDE-2000-001
2. Notas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Oficina de Registro, referente a la inclusión de la Coordinación de Centros Universitarios en la Comisión de Admisión y Matrícula. CU.CDE-2000-005
3. Inquietud planteada por el Sr. Régulo Solís, en relación con el pago de arancel por examen de reposición. CU.CDL-2000-007

IX. DICTAMEN DE LA COMISION DESARROLLO ACADEMICO

1. Propuesta planteada por el Lic. Rafael A. Rodríguez, sobre la entrega de la docencia en los Programas de Posgrado. CU.CDA-2000-003
2. Nota de la Vicerrectoría Académica, referente a la calidad de la evaluación de los aprendizajes. CU.CDA-2000-006

X. VARIOS

1. Inquietud del M.Sc. Fernando Mojica, en relación con los aranceles de laboratorios.

**II. APROBACION DE LAS ACTAS NOS. 1431 y 1434-2000**

Se somete a votación la aprobación del acta No. 1431-2000. Con 3 votos a favor no se aprueba, por lo tanto queda pendiente de aprobación.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En relación con el acta No. 1434-2000, quiero hacer una observación que tiene que ver con un asunto de Reglamento del Consejo Universitario y de respeto. Hace ocho días se habló de respeto pero me preocupa que hasta hoy estamos aprobando esta acta y el Sindicato ya sabía de cómo se había dado la discusión a lo interno sobre una propuesta del Día Internacional de la Mujer. Ese día el Sindicato emitió en su hoja criterios que externamos el compañero Rafael Angel y este servidor. Esto es preocupante si se están dando a conocer por respeto, información antes de que una acta quede aprobada.

Lástima que no está el compañero a quien estoy aludiendo pero si él apeló al respeto, estoy apelando al asunto de Reglamento y respeto porque me parece que si hasta hoy se está aprobando una acta entonces no se puede decir nada antes. No voy a decir que fue lo que se dio en la discusión a un medio para que diga que nosotros somos unos irresponsables y que por suerte el Consejo Universitario va a cambiar y dentro de la disposición de apertura que tiene el nuevo Rector entonces que las cosas van a cambiar.

Si estoy diciendo algo incorrecto quisiera que los compañeros que leyeron el boletín me digan que eso no es cierto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Joaquín tiene la razón. En el Art. 36 del Reglamento del Consejo Universitario dice "*los miembros del Consejo Universitario y los invitados deberán guardar una razonable discreción en cuanto a opiniones expresadas en la sesión y que aún no formen parte de las actas aprobadas*", esto es algo de lo que todos debemos de poner de nuestra parte porque uno lo cumple de manera individual. Creo que es válido el llamado que hace don Joaquín el que nos ajustemos en ese sentido.

SR. REGULO SOLIS: En el punto 4) de Asuntos de Trámite Urgente, el documento circuló en un boletín del Sindicato y quiero decir que la propuesta se está elevando en conjunto pero en la remisión del documento no tuve nada que ver.

\* \* \*

Se somete a votación la aprobación del acta No. 1434-2000, por unanimidad se aprueba.

\* \* \*

#### **IV. INFORMES**

##### **1. Informe del Sr. Rector sobre negociación con las organizaciones gremiales referente a Profesionales 2.**

MBA. RODRIGO ARIAS: Quiero informar como ha evolucionado el asunto de los profesionales 2, salarios y los puntos que solicité al Consejo Universitario que permitieran plantearle el que se vieran mediante el mecanismo de arbitraje según la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos.

Para hacer ese planteamiento llamé a los representantes del Sindicato UNE-UNED, APROUNED y APROFUNED. Ellos dijeron que iban a analizar si era necesario que se incluyera un punto adicional en el arbitraje a criterio de ellos. Les dije que estaba bien que enviaran la propuesta. Esa propuesta es de la que se entregó copia a los miembros del Consejo Universitario.

Para discutir esa nota de donde hablan de condiciones, creo que se usó mal el lenguaje en cuanto a como se identifican los diferentes puntos que contiene la nota. En la primera solicitan que se somete al mismo proceso la definición de cuál base utilizar si la que es anterior o posterior al acuerdo del Consejo Universitario que hace retroactivo el incremento en las bases salariales. Para mí no hay problema que ese punto se discuta. Algo que debe de analizarse desde el punto de vista de matemático, de cuál es la base vigente en el II semestre.

En el segundo es sobre lo que estaba sugiriendo, y estamos de acuerdo en ese punto.

En el tercero solicitan un pago de intereses que sea retroactivo al 1 de julio de 1999. En la reunión se les aclaró que nunca ha habido pago de intereses de salarios porque eso es un asunto de legalidad.

En el cuarto se tuvieron diferencias puesto que los acuden en calidad de arbitros no los podemos pagar nosotros como Universidad, esto es una limitación de legalidad. Se supone que cada parte paga su arbitro y en conjunto paga a terceros. Ahí se llegó a un punto que no aparecía ninguna solución y en eso se planteó dentro de la reunión a la cual asistió la Licda. Cantero, surgió la posibilidad de buscar otra forma dentro de la Ley y no solo del arbitraje. Se vio la posibilidad de un mecanismo que puede funcionar que es de mediación y buscaríamos que el Ministerio de Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales nos dé dos personas uno para el campo legal y otro para el económico, que actúen en calidad de mediadores.

Creo que va bien encaminado y esperamos los resultados. Se está redactando la nota para solicitarle al Ministerio de Trabajo el papel de mediador.

Sigo insistiendo que estos asuntos son legales en cuanto a que si es por el Art. 29 o Art. 91 del Estatuto de Personal.

LIC. BELTRAN LARA: Solicité información sobre este asunto porque me preocupó que en uno de los boletines del Sindicato, si mal no recuerdo, se mencionaba que no había podido ser efectivo ese pago porque el Consejo Universitario no tenía voluntad de que pasaba el tiempo y no se había concretado el pago retroactivo.

Creo que si el Consejo Universitario, en su momento, tomó el acuerdo de que fuera el Sr. Rector el que negociara con ellos y eventualmente nos trajera el acuerdo al que habían llegado es un poco tendencioso por parte de ellos ya que están incluidos en el proceso de negociación y salen en una hoja a informarle a la comunidad universitaria que por culpa del Consejo Universitario no se ha hecho efectivo el pago. Es bueno que quede claro como se ha manejado el asunto por parte del Consejo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Por eso es importante informar porque aquí quedó reflejado lo que ha sido el proceso y cuál es el acuerdo que en este momento tenemos sobre la forma en la cual se dirige este asunto.

Creo que coincide con los planteamientos que se han hecho de buscar esta forma de alternativas, de resolver los conflictos institucionales. Por dicha se encontró la figura de mediación y creo que en poco tiempo podrá llegarse a un resultado, que nos comprometimos en esa reunión, a respetar lo que el proceso determine porque de lo contrario no tiene sentido estas cosas.

Les hice una excitativa de que todos pongamos de nuestra parte en trabajar de una manera distinta porque no tiene ningún efecto si es solo una parte la que quiere trabajar de manera diferente. Las organizaciones en este campo tienen que acostumbrarse a buscar la solución de otras maneras y es parte de la legislación nacional.

\* \* \*

Ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno.

\* \* \*

## **2. Informe del Sr. Rector en relación con acreditación.**

MBA. RODRIGO ARIAS: Participé en un Consejo de la Escuela de Educación en el que se iba a explicar todo el proceso de autoevaluación con fines de acreditación como se encuentra hasta el momento las compañeras y el Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, explicaron lo que es la guía y lo que se ha avanzado hasta estos momentos. Luego la Encargada del Programa I y II Ciclos, Licda. Cecilia Balmaceda explicó la importancia del proceso de evaluación y desde un inicio permite ir mejorando diferentes aspectos del programa y del por qué es importante la acreditación.

Surgieron algunas inquietudes en torno a que el proceso no ha estado claro y se trató de explicar a los compañeros de la Escuela Ciencias de la Educación que dado esa forma no bien ordenada en que se ha trabajado desde un inicio todo de lo de autoevaluación con fines de acreditación donde ha habido diferentes documentos con orientaciones no siempre en la misma dirección. Fue por lo que el Consejo de Rectoría convocó a las personas vinculadas directamente con la autoevaluación y les solicitó presentarnos una guía de cuál es el proceso que la UNED va a seguir, proceso que debe estar basado en la experiencia que se ha venido desarrollando desde la existencia anterior que es control de calidad que era CONCAL y luego cuando se incorpora en el Centro de Investigación y Evaluación Institucional y como sobre la investigación y los documentos que ellos produjeron debería basarse el proceso que la UNED va a seguir según los mismos parámetros que tiene el SINAES.

Ellos entregaron una guía al Consejo de Rectoría, se discutió y le pedimos al final que se diera un tiempo de mes y medio porque se quería que en marzo se definiera ese proceso para que esta guía se discutiera en diferentes instancias. Ya han ido a las Escuelas, CONVIACA y a otras dependencias a explicar lo que es la guía con el propósito de introducirles cambios y mejorarla. Sé que hay profesores que han hecho sus aportes y que no se entendieron de que lo que se busca en este momento es mejorar la guía que va a seguir la Universidad para el proceso de autoevaluación.

Esto se oficializará en un acuerdo del Consejo de Rectoría una vez que nos remitan la propuesta final con las mejoras que se han incorporado en la etapa de consulta con los diferentes dependencias y creo que a partir de ahí queda claro el camino que seguiremos en la autoevaluación.

Hay muchos caminos y lo que es importante para nosotros es tener claro cuál es el rumbo que seguirá la Universidad.

Se está haciendo una selección de cuáles parámetros son los importantes ajustados a lo que es la metodología de la UNED, se están seleccionando los que deben de incorporarse dentro del proceso, se está redefiniendo la participación de los diferentes organismos que participan en la evaluación. Todo eso está contemplado en la guía y en el momento que sea aprobada por el CONRE y defina que esa es la manera es como se va a trabajar en ese momento se remitirá el informe respectivo al Consejo Universitario. En este momento está en consulta y espero que las Escuelas entiendan la importancia de la autoevaluación con fines de mejoramiento y acreditación.

La certificación es un requisito que en los últimos años tendrá que alcanzar la UNED y que nosotros tenemos que trabajar desde ahora para ir incorporándole las mejoras.

Debe quedar claro que si bien la incorporación de los diferentes programas al proceso de autoevaluación es voluntaria y en ese sentido hay cuatro programas incorporados y este año se espera que sean esos programas los que se trabajen. Una vez que la Escuela optó porque un programa determinado entre al proceso de autoevaluación a todos los implicados ya no les significa que voluntariamente van a participar sino que están comprometidos a participar y es algo de lo que en este proceso de discusión la forma como se va a trabajar.

Se están definiendo los recursos adicionales que se requerirán las Escuelas para responder a un compromiso que estarían adquiriendo con la Universidad, en avanzar en el proceso de autoevaluación para la acreditación de los programas académicos.

En ese estado nos encontramos, esperamos que el documento final esté para finales de marzo llegue al CONRE.

Creo que la etapa de consulta es la que generó esas dudas y exposiciones que no siempre están a favor del proceso. El proceso continúa ordenado bajo la guía y el acuerdo del CONRE que tomará al respecto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La preocupación fundamental, independientemente de la comisión que ha asumido esta tarea y de criterios que se puedan estar manejando del pasado, presente o futuro, lo cierto del caso es que tiene que haber una directriz clara en cuanto a que la Universidad va o no en lo que tiene que ver la acreditación.

Podríamos hablar que independientemente de la comisión que ha venido trabajando, porque a cada institución le corresponde asumir la responsabilidad de acreditarse, pero acreditarse no necesariamente implica una serie de directrices administrativas. Hay aspectos concretos y prácticas que son de coyuntura muy importantes, por ejemplo, la revisión de todos los materiales didácticos incluidas las unidades didácticas, qué tipo de contenido estamos ofreciendo y qué tipo de contenido vamos a ofrecer con un programa acreditado y no necesariamente por ser competitivos sino por ser mejores y por ofrecer carreras que estén adecuadas a una realidad y que los estudiantes sientan que quien se matricula en una carrera acreditada está confiando en que la UNED trabajó en forma adecuada su contenido curricular y todos los demás contenidos para que esa carrera sea valiosa.

Si a lo interno estamos con regateos de que eso no es porque los parámetros no son que están obsoletos, no podemos desgastarnos en ese tipo de aspectos. Me parece que ese tipo de situaciones no van a beneficiar en nada y más bien va a ser todo lo contrario. Daría la impresión es que se están poniendo obstáculos para que la acreditación sea un hecho.

Por otro lado tiene que quedar claro que el respaldo administrativo que se le está dando para que funcione la acreditación no es el más feliz.

MBA. RODRIGO ARIAS: Respaldo administrativo a cuál parte, a la unidad o a la Escuela.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: A la Escuela, Programa I y II Ciclo que es la que está en la picota si es la que se acredita o no. Cuando uno se va a tirar en una piscina y el día está muy frío, entonces mete un poco y luego la saca.

Creo que hay que dar un paso importante y eso implica todas las medidas para fortalecer la parte administrativa y liberar a las personas que tienen esa responsabilidad y por otro lado la directriz clara de que esto tiene que estar listo en un mes.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nosotros evaluando los esfuerzos y la falta de consistencia o de perseverancia que han tenido en estos esfuerzos en las diferentes carreras y la forma distinta de cómo han trabajado, fue que se llamó a todos los involucrados de evaluación y revisamos cuáles son los problemas que se han presentado.

Surgieron todos los problemas de falta de apoyo administrativo a los profesores vinculados con las carreras que están en el proceso y fue cuando les solicitamos que la guía se discutiera. Se dejó claro que es prioridad avanzar hacia la acreditación o sea llevar adelante los procesos de autoevaluación y que el mecanismo mediante el cual la Universidad seguiría dentro de los muchos posibles el camino a la acreditación es el que estaría tomando a finales de marzo una vez

que la guía y la parte de recursos esté contemplado en lo que ellos nos entregaron, fuera conocido nuevamente por el Consejo de Rectoría.

La semana pasada estaban esperando la reunión con la Escuela de Educación, otra que hay que uno de los programas de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales para entregar el documento final. A más tardar la primera semana de abril estaría tomándose el acuerdo del CONRE definiendo a las Escuelas la claridad en cuanto a la forma como vamos a avanzar en el proceso hacia la acreditación de los programas.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Se ha creído que la autoevaluación es un asunto de ahora, es todo lo contrario, la Universidad perdió el sentido histórico de la autoevaluación y rendición de cuentas porque era parte integral de esta Institución, cuando se dieron los planes de desarrollo. Se dio una gran discusión y se llamaba a cuentas las personas que estaban coordinando cada una de las comisiones que les correspondió coordinar para incorporarlos a los Planes de Desarrollo. Esa costumbre no sé en que momento se desterró. Se ha olvidado la autoevaluación pero fue historia en la Universidad de autoevaluaciones en donde muchas personas resentía ser autoevaluado de la forma tan crítica que se hacía. Eso hay que retomarlo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ha pesar de que hubo esos esfuerzos ha faltado una cultura de evaluación la cultura organizacional. En esa época no se dio la evaluación con fines correctivos que es como tiene que verse en primera instancia, que nos ayuden a mejorar. Se tienen que tomar muchas experiencias, haber aprendido las lecciones del pasado en los diferentes procesos que si tenía la Universidad antes para ajustarlos a las necesidades y a las posibilidades que tiene hoy en día la Universidad.

Al finalizar el Consejo de Escuela de Educación se dio la confusión entre lo que hacía CONCAL a lo que está haciendo en el presente.

Espero que al final haya quedado claro como es que queremos trabajar sin que esté todavía definido el mecanismo sino que estábamos en proceso de definirlo.

Creo que ha faltado claridad y apoyo institucional que es el que queremos definir en este documento. Hay personas de las Escuelas que se están incorporando al proceso, hay tutores, especialistas en autoevaluación. Nos reunimos con ellos para que sea una contra parte dentro de la Escuela y apoye el proceso de evaluación de las carreras de las dos Escuelas que están en este momento en ese proceso.

Dado que una de las prioridades es la Carrera de I y II Ciclo el CONRE solicitó al Centro de Evaluación Institucional que se incorpore el P3 y P4, dado que esos estudiantes se gradúan en la Escuela, se van a incorporar al proceso de evaluación de este año. Esto nos permite ver en qué posición está realmente.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Esto es para beneficiar a los estudiantes ya que aveces están confundidos.

MBA. RODRIGO ARIAS: No se incorporó el P5 porque es muy reciente, pero creo que lo se defina en P4 necesariamente impacta lo que se resuelva luego con P5. Se quiere ver como un programa integral.

En el taller que se tuvo con los 33 Encargados de Programa para analizar el Reglamento del Subsistema de Administración Académica, en uno de los grupos le decía a doña Cecilia Balmaceda que ella es la que da la aprobación para que los estudiantes se gradúen en I y II Ciclos y tiene que reconocerles la parte que han hecho en extensión. Desde ese punto de vista no es suficiente saber que son los cursos sino que tiene que verse las condiciones en que se están llevando y para ella es importante introducir esa parte en el proceso de evaluación incorporándolo a la Carrera de I y II Ciclo que es una de las carreras fundamentales que hay que evaluar.

### **3. Informe del Sr. Rector sobre construcciones en la Universidad.**

MBA. RODRIGO ARIAS: El informe de construcciones en la Universidad se encuentra atrasado. Le recordé al Vicerrector Ejecutivo el lunes pasado y se comprometió a que en estos días lo entregará. El Vicerrector Ejecutivo me dijo que encontraba en una etapa de revisión y espero muy pronto remitirlo al Consejo Universitario.

### **4. Nota de la Rectoría referente a solicitud de viáticos para visitar la Universidad de Alicante-España.**

Se conoce oficio R.00-244 del 22 de marzo del 2000, suscrito por el Señor Rector, M.B.A. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para que los señores Lizette Brenes, Vigny Alvarado y Francisco Durán, visiten la Universidad de Alicante, España, con el fin de que reciban capacitación para implementar adecuadamente el software de universidad virtual que dicha Universidad facilita a la UNED y que se instalará en una primera etapa para el Sistema de Estudios de Posgrado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Recientemente el Consejo Universitario aprobó un Convenio con la Universidad de Alicante-España.

Tengo una nota en la que solicita la autorización del Consejo Universitario para que 3 personas de la Universidad puedan visitar esta Universidad con el propósito de que se capacite allá en el software de Universidad Virtual que nos están ofreciendo y lo que traigan para instalarlo en la primera etapa en la Dirección de Estudios de Posgrados. Queremos utilizarlo intensivamente en el área de posgrados.

La Dra. Lizette estuvo analizando las posibilidades vía página web y le ve muchas posibilidades, que conversó con las personas de la Universidad de Alicante y están esperando que enviemos la delegación de la UNED.

Es necesario conocer que el Instituto Tecnológico de Costa Rica que en la misma fecha vio esta posibilidad en enero envió dos personas a capacitarse pero creo que se debe aplicar más a una realidad como la nuestra y necesitamos capacitar a

nuestros compañeros en la utilización eficiente de este sistema que nos está facilitando la Universidad de Alicante.

Queremos generalizarlo a nivel de posgrados donde creo que existe la mayor posibilidad de que se utilice en todos los programas que ofrece la Universidad y ver en una mejor perspectiva las posibilidades que tiene. Debe de acompañarlos el Jefe de la Oficina de Sistemas, M.Sc. Vigny Alvarado, dado que está a cargo de toda la plataforma tecnológica de la Universidad y la persona especialista en la utilización de las herramientas telemáticas que el Sr. Francisco Durán.

Este asunto se atrasó porque se estaba en espera de los resultados con la Agencia Española de Cooperación. Ayer el Sr. Alexis Villalobos que el ve que está en todas las posibilidades para que la Agencia nos dé los pasajes de estas 3 personas pero tiene que ser antes del 30 de marzo ya que cierran una etapa de presupuesto y en estos momentos tenían recursos disponibles. Lo más probable es que cubran los 3 pasajes pero no podemos atrasar más este asunto.

Con este antecedente solicitó la autorización de pago de pasaje conociendo que lo más probable es que la Agencia de Cooperación Española cubra los pasajes de las 3 personas.

Es importante si vamos a darle la seriedad del caso a un convenio como este y a utilizar el software que ellos nos estaban facilitando que nuestros funcionarios se capaciten.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO III, inciso 4)**

**Se conoce oficio R.00-244 del 22 de marzo del 2000, suscrito por el Señor Rector, M.B.A. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para que los señores Lizette Brenes, Vigny Alvarado y Francisco Durán, visiten la Universidad de Alicante, España, con el fin de que reciban capacitación para implementar adecuadamente el software de universidad virtual que dicha Universidad facilita a la UNED y que se instalará en una primera etapa para el Sistema de Estudios de Posgrado.**

**SE ACUERDA:**

**Autorizar la visita de los señores: Dra. Lizette Brenes Bonilla, Directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, M.Sc. Vigny Alvarado Castillo, Jefe de la Oficina de Sistema y el Sr. Francisco Durán Montoya, Encargado de Comunicaciones de la Oficina de Sistemas, a la Universidad de Alicante, España, con el fin de que reciban capacitación para implementar adecuadamente el software virtual que dicha Universidad facilita a la UNED, del 25 de marzo al 4 de abril del 2000.**

Para tal efecto, se aprueba:

1. **El pago de los pasajes San José-Alicante-San José, a los señores Lizette Brenes, Vigny Alvarado y Francisco Durán.**

2. **Un adelanto de viáticos de:**

<b>Dra. Lizette Brenes Bonilla</b>	<b>\$ 2 450</b>
<b>M.Sc. Vigny Alvarado Castillo</b>	<b>\$ 2 450</b>
<b>Sr. Francisco Durán Montoya</b>	<b>\$ 2 450</b>

3. **Fecha de salida del país: 25 de marzo, 2000.**

**Fecha de regreso al país: 4 de abril, 2000.**

4. **Los fondos se tomarán de la partida correspondiente a la Rectoría.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

DR. RODRIGO A. CARAZO: Solicito al Sr. Rector que establezca para quienes participan en esta actividad una fecha a corto plazo para la presentación del informe respectivo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Conociendo a estas personas van a estar con el máximo interés de estar viendo resultados. Se decidió que fueran en posgrados porque es donde es más fácil verlo funcionar de una manera integral y es un tipo de estudiante que se le puede exigir que tenga acceso al uso de tecnología de información.

\* \* \*

5. **Propuesta de acuerdo sobre Proyecto de Ley para el mejoramiento de los servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del Estado.**

Se conoce propuesta de acuerdo para que este Consejo se pronuncie sobre el "Proyecto de Ley para el mejoramiento de los servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del Estado".

MBA. RODRIGO ARIAS: Aquí tenemos una solicitud del Sindicato para que nos pronunciemos. Todos sabemos que la semana pasada se delegó en una comisión de tres personas, don Vigny, don Joaquín y mi persona para que viéramos y nos pronunciáramos con respecto a la situación del ICE.

El jueves fue imposible reunirnos, pero el viernes nos reunimos tarde para analizar el documento que habían elaborado las otras universidades, lo comparamos con el Proyecto de Ley que don Joaquín Bernardo tenía, con las modificaciones que se han incorporado y vimos que en esos términos habían varias cosas que no se sustentaban necesariamente en el pronunciamiento que habían entregado las otras Universidades.

Luego tratamos de vernos el lunes, pero ya el lunes estaba esto casi aprobado, porque habilitaron sábado y domingo completos para trabajar. Creo que no estamos a tan destiempo para publicarnos con respecto a lo que ha sucedido hasta ahora y sobre todo a valorar las posibilidades que todavía tiene este Proyecto de acuerdo con los mecanismos institucionales que tiene nuestra legislación; con ese propósito me permití hacer esta propuesta de resolución y traerla al Consejo Universitario y lo que deseo es que la analicemos y le hagamos los ajustes que ustedes consideren pertinentes, creo que está orientada a abrir espacios existentes para que se discutan y produzcan mejoras en este Proyecto que está aprobado en primer debate, todavía no es ley de la República, existen algunas posibilidades basadas en lo que la Sala IV indique, no sé si los Diputados ya lo tramitaron a la Sala Constitucional y luego si eso sucede hay la posibilidad de que las reformas que ésta Sala pida entren a la Comisión de consultas de constitucionalidad dentro de la Asamblea Legislativa.

Aún existe la posibilidad de incorporarla directamente además de que si en esos treinta días se determinan mejoras sustanciales al Proyecto, en las cuales creo que deben abrirse esos espacios para buscarlas, no debería agotarse de retrotraerlo inclusive al Primer debate para introducirle las mejoras y luego que en el Segundo debate se dé con las mejoras correspondientes.

Creo que son espacios de discusión que una Universidad, sobre todo una Universidad Pública debe apoyar en este momento el país lo tome en cuenta. Esa es la orientación de esta propuesta.

\* \* \*

El Señor Rector hace lectura de la propuesta de acuerdo.

\* \* \*

MBA. RODRIGO ARIAS: Esto es una propuesta que les traía para que veamos la posibilidad de pronunciarnos en estos términos ante la situación que enfrenta el país en este momento, con motivo de la aprobación del Primer debate de este Proyecto de Ley. Desde luego, al ser cambios se le hacen cambios.

Creo que como Universidad Pública debemos hacer un llamado a que estos espacios se mantengan abiertos, sí sobre todo que las vías institucionales se mantengan abiertas para mejorar el proyecto y agoten al máximo para que no se pare el proceso de modernización del ICE; sin embargo se defienda la estructura dentro de la cual debe funcionar, en estos 30 días naturales que existen para que se den propuestas y acuerdos de cómo mejorar el proyecto.

Considero que es un mecanismo que como universidad pública debemos de hacer un llamado a la ciudadanía para que se abra una posibilidad de mejorar un proyecto importante para el país.

M.Sc. FERNANDO MOJICA: Creo que siempre he manifestado la necesidad del diálogo en todo momento, desafortunadamente la situación que vive el país es una situación convulsa, porque se han dado una serie de situaciones que se han complicado. Considero que el Gobierno de la República no ha entendido la necesidad del diálogo, la situación que pasó con el sector agropecuario es grave.

En este acuerdo, me parece que no se habla nada del sector gobierno, en el primer punto que dice: *“Hacer un llamado a los dirigentes sindicales, políticos y sociales para que...”* hay que decir también: y al Gobierno, sino que el Gobierno no ha manejado el diálogo y cuando uno está en el poder es cuando más se debe de tener diálogo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pongamos entonces, al Gobierno de primero. Más adelante sí lo incluimos en otro de los puntos.

M.Sc. FERNANDO MOJICA: Luego, en el punto ocho se debe aclarar un poco más.

MBA. RODRIGO ARIAS: Que diga tal vez *“incluyendo la solicitud a la Asamblea Legislativa de retrotraer el proyecto...”*

SR. REGULO SOLIS: En vez de nombrar una Comisión Institucional por qué no instar a las otras universidades a que en conjunto nombren esa comisión para que sea una discusión entre la Comunidad Universitaria y de muy alto nivel.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo que pensaba era más nombrar una comisión de aquí de la UNED con personas que seleccione el Consejo y que adopten hacer un estudio pormenorizado del proyecto aprobado en el primer debate para que sea este Consejo Universitario el que tenga una posición y a partir de ahí ya se de una posición específica sobre el Proyecto.

Tendrían que buscarse desde luego, las personas que tengan conocimientos sobre las diferentes aristas que ha tomado este Proyecto, por eso pensaba en una Comisión Institucional, eso no quita que podamos en otro punto activar a nivel de unidades académicas del otro mecanismo, hay bastantes personas a las que se puede acudir, pero sí considero importante una propia de la UNED.

SR. REGULO SOLIS: Es importante para que no se vean las Universidades desintegradas en un bloque y dando criterios ecuaníme.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí quisiera que haya una de la Universidad.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Tengo varias consultas y una aclaración. Debo aclarar que la Comisión que se nombró no se reunió para ver este texto y por lo tanto que este texto es propuesta suya, para que quede claro, porque alguien podría decir que este documento es producto de los tres compañeros y no lo es.

En cuanto al punto cuarto de los considerandos en donde dice *“En los últimos días un segmento significativo de la ciudadanía...”*, creo que ha sido la ciudadanía en general, porque lo del segmento puede dar pie a que se trata de un grupo de cabezas calientes. Esto lo digo por dos razones, una porque ha habido una instancia que se llama CDI que ha sido un organismo que se ha mantenido en defensa de la institucionalidad y desde hace mucho tiempo ha venido haciendo un llamado a la cordura por este punto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se podría leer entonces: “En los últimos días la ciudadanía en general y los trabajadores del ICE”, sería bueno particularizar.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: *“...han expresado su oposición al actual texto del Proyecto de Ley...”*, también aclarar que esto se consultó en el proceso de concertación, por lo menos la representante de la Universidad de Costa Rica, Monserrat Sagot de la Escuela de Sociales participó activamente en el proceso de concertación y nada de lo que se propuso en ese momento se rescata ahora en el Proyecto de Ley.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pensé en mencionar la concertación pero al final no me decidí, pero es algo que podemos valorar, porque efectivamente es uno de los temas convocados en la concertación, se tomaron varios acuerdos, que son los que toman como justificación para el Proyecto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sí porque ahora el llamado al diálogo es concertemos, pidamos la opinión.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero ya había un acuerdo anterior, creo que ahora se tiene que dar en términos de concertación, son como valorar el proyecto a la luz de los acuerdos de la concertación, porque ahí participaron todos los sectores y hubo posiciones muy fuertes.

Conversé con el Secretario Ejecutivo de esa Comisión y él me explicaba lo difícil que fue llegar al acuerdo en esa Comisión, pero se llegó a un acuerdo.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Acuerdos de mayoría.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí pero de una mayoría de un 80%. Estaban todos los sectores además. ¿Eso no fue por unanimidad?, creo que algunos aspectos fue así.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Fue precisamente la que generó el desvanecimiento general de todo el proceso de concertación por la interpretación que se dio posteriormente, a lo que significa concertar, determinar mayorías o imponer la transformación.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En el punto cinco de los considerandos donde dice: *“...es apenas un primer paso”*.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es que es apenas el primer paso, falta la consulta, falta la reforma que la Sala diga, falta la posibilidad de volverlo a primer debate. ¿Qué es lo que sugiere don Joaquín?

LICDA. ADELITA SIBAJA: Tal vez enfatizar ahí que estamos a la espera de que nos consulten, como Universidad y amparados al artículo correspondiente, porque no nos han hecho ninguna consulta.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En ese punto que dice la compañera me gustaría hacerle una consulta a los juristas, porque según me enteré, como este proyecto ya vino hace mucho tiempo a consulta la Asamblea Legislativa no está obligada a consultas posteriores sobre los textos y las modificaciones que haya asumido en el transcurso de toda la discusión, que han sido muchas. Me gustaría salir de esa duda porque si lo vamos a poner, entonces que lo hagamos bien, porque esta consulta fue hecha incluso a algunos diputados.

El artículo 88 de la Constitución Política parece estar claro, pero dice para la discusión y aprobación proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, relacionada directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el Consejo Universitario o al Organo director correspondiente de cada una de ellas.

Entonces aparentemente este proyecto del ICE no está directamente relacionada con nosotros, aunque yo creo que sí, hay aspectos sobre las cuestiones de las telecomunicaciones que definitivamente a nosotros sí nos tocan, pero es una cuestión de criterio por estar relacionada directamente con ellas.

LICDA. FABIOLA CANTERO: En realidad la interpretación que se ha dado obviamente es la que dan los Diputados, para efectos prácticos no hay ninguna obligación de la Asamblea Legislativa de consultar cada vez que hay un texto sustitutivo, es más de procedimiento para bajo ciertos parámetros.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Pareciera que ahí no podemos esgrimir ese principio que debe consultarse a las Universidades y que el último proyecto no ha sido consultado, aunque ya pasó el Primer Debate.

LICDA. FABIOLA CANTERO: No es un proyecto nuevo. En ese sentido, técnicamente lo que es un proyecto con muchas modificaciones, desde ese punto de vista, dado que no es un proyecto nuevo se mantiene.

LIC. BELTRAN LARA: Un detalle de forma en donde dice "*Considerando*", por la redacción que tiene el resto de los puntos, pareciera que hace falta escribirle un "que" después del considerando, para que entonces se lea "Considerando que: ".

También donde dice "*Acuerdan*", debería de leerse "Acuerda:", porque es un pronunciamiento del Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me queda todavía la duda en el punto cinco de los considerandos donde dice: "*es apenas un primer paso en el cumplimiento de los mecanismos institucionales que deben conducir, finalmente, a su conversión en Ley de la República.*" sustituirlo por: "No implica que sea aún Ley de la República.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sí, me parece que queda mejor.

En el punto seis, también de los considerandos, donde dice: “...*deben reestablecer los canales de comunicación intersectorial.*”

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí hay que cambiar esa palabra final.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: No sé si valorar el asunto de restablecer porque los canales de comunicación están abiertos, o sea todavía están ahí.

MBA. RODRIGO ARIAS: Introduciríamos en el texto al Gobierno también. Pero es que sí se han roto los mecanismos de comunicación.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Cerraron la Asamblea Legislativa.

MBA. RODRIGO ARIAS: Cerraron las calles, etc.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Por eso, pero es que deben ser más contundentes, por ejemplo, que deben abocarse a la búsqueda de mejorar los canales de comunicación, algo así; no deben de dar por agotada los canales de comunicación.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Deben restablecer o no deben dar por agotado?. Que se lea: “no deben agotarse los canales de comunicación que permitan mejorar el proyecto que finalmente se aprueba”.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sí, es para que no se den desplantes de una parte y de la otra, porque sí se han dado, durante las manifestaciones la Asamblea Legislativa estuvo sitiada y el Museo Nacional también estuvo sitiado, entonces ahí definitivamente no hay nada que hacer.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces que se diga: “no deben agotarse los canales de comunicación que permitan mejorar el proyecto que finalmente se apruebe”.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La compañera Adelita estaba haciendo una observación sobre el título, donde dice: “*Sobre el proyecto...*”, en realidad no estamos hablando sobre el proyecto en sí, sino que estamos dando una opinión sobre el proyecto si es bueno o malo, lo que estamos viendo es en los últimos acontecimientos dados sobre el proyecto.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Lo podemos cambiar por “en torno al proyecto...”

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Queda claro?.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sí le quitaría el párrafo que sigue: “*Unidos para defender, modernizar y desarrollar al Instituto Costarricense de Electricidad*”, para que quede solo en título y luego Considerando que:.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Diría que donde dice “*Resolución...*”, es mejor “*Acuerdo...*”, porque es de más manejo el asunto de un acuerdo del Consejo Universitario que una resolución.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Es mejor quitar ese siguiente párrafo.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Ven bien el punto cuatro de los acuerdos?

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Creo que no debería de quedar, porque estamos juzgando.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí puede ser malinterpretado.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sí puede ser provocativo.

LIC BELTRAN LARA: Puede prestarse para que digan que estamos tomando partido.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, mejor lo eliminamos.

También, como sugerencia del compañero Régulo se incluye un punto que diga sobre instar a los demás Consejo Universitarios de las Universidades Estatales para que establezcan mecanismos en función y evaluación del documento aprobado en el primer debate para avanzar en la incorporación de mejoras al mismo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Posibles mejoras al mismo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: No será mejor unirnos a cualquier iniciativa de análisis en conjunto con las demás Universidades.

SR. REGULO SOLIS: El problema es que ha sido aislados, pero la idea es que se haga en conjunto.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En el punto seis dice: *“Nombrar una Comisión Institucional del Alto Nivel...”*, suena como a un organismo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Del más alto nivel.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En ese mismo punto dice: *“un informe pormenorizado...”*, es un “informe”.

LIC JOAQUIN B. CALVO: En el punto siete de acuerdos dice: *“Ofrecer el apoyo de la Universidad...”*, pero ¿a quién?

MBA. RODRIGO ARIAS: A la ciudadanía en este caso, o sea abrir espacios de discusión de debate a lo interno aquí en la UNED.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Con el apoyo a los grupos en conflicto, entra la Asamblea también.

MBA. RODRIGO ARIAS: O sea, que aquí podamos abrir espacios de discusión de esto en treinta días, que busquen lograr mejoras al proyecto y hasta compromisos de los diferentes actores.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Pero ¿por qué no lo decimos mejor así?, que diga “abrir espacios”.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Podría ser algo así: “La Universidad Estatal a Distancia se compromete a servir de intermediaria para crear espacios sociales e institucionales que permitan el encuentro y el diálogo de las distintas posiciones, así como el intercambio correspondiente de...”.

MBA. RODRIGO ARIAS: “La Universidad Estatal a Distancia ofrece su apoyo para crear espacios...”

SR. REGULO SOLIS: Creo que se le puede agregar “ofrece su apoyo a la Comunidad Nacional para crear espacios...”. También donde dice “*sociales e institucionales...*” creo que es mejor quitarlo para que se lea así: “La Universidad Estatal a Distancia ofrece su apoyo a la Comunidad Nacional para crear espacios que permitan el encuentro...”.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sí tiene razón, porque ¿qué queremos decir con “espacios sociales”?

MBA. RODRIGO ARIAS: Era dar un espacio de discusión.

SR. REGULO SOLIS: Entonces se dice que “para crear espacios que permitan la discusión...”

LIC. BELTRAN LARA: Se quita “sociales e institucionales” y se deja solamente “espacios que permitan el encuentro...”

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Que a la palabra “espacios” vaya entre comillas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí con comillas. Otro punto sería comunicar este acuerdo y publicarlo.

LIC. BELTRAN LARA: Se le envía el acuerdo a la Oficina de Relaciones Públicas para que lo envíe a publicar.

MBA. RODRIGO ARIAS: Este acuerdo ¿a quien se lo comunicamos?, a la comunidad nacional.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En el último punto dice: “Reiterar el apego irrestricto...”, no sé si mejor “Reiterar al pueblo costarricense...”.

MBA. RODRIGO ARIAS: Al final dice “*la tradición pacífica del pueblo costarricense*”, podría agregársele “Reiterar al país...”

SR. REGULO SOLIS: Estamos hablando de Comunidad Nacional.

DR. RODRIGO A. CARAZO: En el segundo considerando dice: “...*debe ser modernizada y enriquecida...*”, creo que más bien lo que debe pasar es que debe continuar modernizándose y enriqueciéndose y además, no es solamente para facilitar su desarrollo científico y tecnológico, sino que fundamentalmente siga atendiendo los derechos de los habitantes en las áreas de su actividad, porque el

desarrollo científico y tecnológico es un pequeña área de campo de trabajo en la Institución.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces quedaría "...que debe seguir modernizándose a fin de..."

DR. RODRIGO A. CARAZO: Es mejor quitarle el "enriquecerse".

En el punto tres, de los considerandos podría decir: "Las transformaciones económicas y sociales de los últimos 20 años hacen necesario que las autoridades políticas del Gobierno y del ICE empuñen sus esfuerzos en procura de que la Institución ofrezca sus servicios con la cobertura y calidad que merecen los habitantes". Creo que eso sustituiría al resto de los considerandos, consciente estoy de que se sustituiría la manifestación de que se debe respetar la autonomía y de que se deben respetar los derechos laborales, lo que creo es que esos no sean los argumentos del cambio no cambio; la Institución está para dar un servicio cumpliendo con los derechos laborales en su carácter autónomo y por supuesto del patrimonio natural del País.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Usted sugiere eliminar todo el resto?

DR. RODRIGO A. CARAZO: Concretamente sí, mi posición es que el ICE no requiere cambios sino que la gente que está ahí se ponga a trabajar por la Institución, por el servicio.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería agregarle después de que dice "*en perjuicio del patrimonio natural del país...*", también "los derechos laborales de los trabajadores y de su carácter de Institución Autónoma".

DR. RODRIGO A. CARAZO: Reiterando su compromiso de respetar.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí "y sin perjuicio de..."

DR. RODRIGO A. CARAZO: En el punto cuarto dice "*Es necesario, a este respecto, que en la Asamblea Legislativa se activen los mecanismos que permitan a los representantes de la comunidad laboral del ICE...*", creo que no solo ellos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, entonces a la "comunidad nacional externar sus puntos de vista..."

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pero ya lo habíamos corregido.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Sí pero donde dice: "...la ciudadanía se ha manifestado".

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces se sustituye "comunidad laboral" del ICE por "comunidad nacional".

DR. RODRIGO A. CARAZO: En el punto cinco de los considerandos ¿se dejó donde dice "*apenas un primer paso...*"?

MBA. RODRIGO ARIAS: Quedó de la siguiente manera: “La aprobación en primer debate de la Ley de Modernización del Sector de Energía y Telecomunicaciones no implica que este sea aún Ley de la República”.

DR. RODRIGO A. CARAZO: En cuanto a los acuerdos hay un cambio de orden, el primero pasa de segundo y el dos pasó a ser uno, que fue lo que propuso don Fernando originalmente.

MBA. RODRIGO ARIAS: No que introdujéramos al Gobierno en el punto uno y que quedara así “Hacer un llamado al Gobierno, a los dirigentes...”.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Sin embargo, sí propongo que se cambie el orden.

MBA. RODRIGO ARIAS: El cuarto punto lo eliminamos. En el tercero, también le agregaríamos “...al Gobierno y a la ciudadanía...”.

DR. RODRIGO A. CARAZO: En el punto dos que lo pasamos como primero, está “Instar al Gobierno de la República, a los dirigentes políticos”.

También en el punto quinto, no considero que los proyectos de Ley se eleven a la Sala Constitucional es darle más jerarquía.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería “Apoyar la consulta”.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Sí, aunque no estoy seguro de la palabra “Apoyo”.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es que uno apoya que se haga la consulta; el proyecto dice que se va a consultar.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Ya hay diez.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero se sabe de un caso que se mandó y que está en pleito en la Asamblea Legislativa, entonces es bueno pronunciarse en ese punto.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Esto es una fórmula eventualmente dilatoria del trámite.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se va a dar una especie de trámite y un espacio para que se puedan hacer otro tipo de discusiones y propuestas.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Por eso es que me parece oportuna que la apoye.

También en el punto noveno cambiaría “pacífica” por “pacifista”, porque parece como el orgullo.

En seis oportunidades en el texto se hace mención al Proyecto de Modernización del Sector de Energía y Telecomunicaciones.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es que no se le va a poner “combo ICE”.

DR. RODRIGO A. CARAZO: También se puede decir: “Ley para el Mejoramiento de los Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la participación del Estado”.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Cómo es el nombre original?

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Ley para el mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la participación del Estado.

LIC. BELTRAN LARA: Eso es lo que hay que escribir en el encabezado. Tiene que ser el nombre tal y como lo es.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí hay que cambiarlo, pero sigue siendo Proyecto.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En el punto tres de los acuerdos donde dice: “*acciones violentas alejadas del estilo costarricense...*”, si pudiéramos cambiarlo por “ajenas a la idiosincrasia costarricense y fortalecer por el contrario...”.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Podríamos tener listo esto antes de que salgamos Ana Myriam?

LIC. BELTRAN LARA: Lo importante es que se comuniquen con la Oficina de Relaciones Públicas cuanto antes para que busquen el espacio.

MBA. RODRIGO ARIAS: En la tarde tengo una reunión con don Gerardo Zúñiga, entonces ahí le informo, sino hablamos directo a La Nación.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Hay algunas cosas, como la consulta preceptiva y la consulta no preceptiva que es la que se está haciendo de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea Legislativa, la que se está haciendo es la del Art. 145, la consulta no preceptiva “un número no menor de 10 diputados podrá realizar la consulta no preceptiva”, establecida en el inciso d) del mismo artículo.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿La preceptiva es cuando modifica la Constitución no es cierto?

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Nada más es la consulta que se puede hacer. La preceptiva si se puede hacer. La preceptiva es el Directorio. En este caso el 145 es la no preceptiva “un número no menor de diez diputados podrá realizar la consulta no preceptiva”.

LIC. BELTRAN LARA: Sí y ya hay diez.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Esa es la consulta que se está elevando, la no preceptiva.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que sí están de acuerdo en enviarlo a la Sala Constitucional porque ahí está la respuesta que le da el Diputado Eliceo a don José Miguel Corrales da a entender cuándo se someta a Sala Constitucional.

Ustedes deciden si votamos ahora o esperamos a que lo traigan en limpio. Entonces lo aprobamos y después lo repartimos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Es importante que el producto del acuerdo que tomamos la semana pasada, en relación con formar una Comisión que no les fue posible trabajar, entonces es una propuesta del Señor Rector pero igual atendiendo lo que se acordó.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero vuelve el interés del Consejo Universitario de pronunciarse en eso.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Debe haber una continuidad de lo de la semana pasada.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: En el título pusieron dos veces telecomunicaciones.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Dos veces “y”, pondría entre comillas el nombre de la Ley.

SR. RÉGULO SOLÍS: Debemos de recordar que este Consejo Universitario es el último que se está pronunciando y estamos instando según el punto No. 9 a los otros Consejos Universitarios que lo hagan, que desarrollen mecanismos de discusión, la solicitud es que se lea donde dice *“Instar a los demás Consejos Universitarios de las universidades estatales que en conjunto...”*

M.B.A. RODRIGO ARIAS: *“en conjunto establezcan mecanismos de discusión y evaluación del documento aprobado...”*, sería “del proyecto” en vez de “documento”.

SR. RÉGULO SOLÍS: Sí es cierto.

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: Diría que fueran todo en negrita incluyendo el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Con comillas donde identifica el proyecto.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En el primer párrafo donde dice “La Creación del ICE representa” no “representó”.

DR. RODRIGO A. CARAZO: En el segundo párrafo con las modificaciones que se introdujeron a solicitud mía no quedó muy bien, propondría que se corte donde dice “constituye una herencia irrenunciable de nuestro pueblo” y la frase se agregue más bien al final del párrafo tercero, que se relaciona más donde dice: “Las transformaciones económicas de los últimos 20 años...” diría Para ello la institución debe continuar modernizándose a fin de que siga...” y quitarle “enriqueciéndose” que ya habíamos sugerido

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Queda mejor porque completa más la idea.

DR. RODRIGO A. CARAZO: En el cuarto párrafo primera línea pondría una coma después de “general”.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Hay que quitarles muchas mayúsculas, donde dice “crear una de más Alto Nivel” para que quede “... crear una de más alto nivel”.

DR. RODRIGO A. CARAZO: En el punto 5 donde dice: “la aprobación en primer debate del Proyecto ....”

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Sería “Proyecto de Ley para el ...”.

DR. RODRIGO A. CARAZO: “y de la participación del Estado..” luego en ese mismo párrafo cambiar “ésta” por “éste”, las cuatro líneas siguientes pueden no ser necesarias y en caso que se incorporen entonces habría que cambiar un poco la puntuación.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Como considerando que quiere dejar claro es que existe todavía esa vía.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Podría decirse “el veto del Poder Ejecutivo”, ubicar un punto después de “instancia”, agregar “y” después de “Congreso” y eliminar la coma después de “posteriormente”.

En el punto 6. se usa dos veces la palabra “agotado”, propongo lo siguiente: la primera frase que quede igual “Al no haberse agotado las ..” yo agregaría después de implicaciones “por lo que resulta necesario que el Gobierno, los legisladores como otros dirigentes políticos y sindicales abran todos los canales” en lugar de “no agoten”.

Aunque me parece mejor lo que dice la compañera Adelita Sibaja de poner “fortalezcan todos los canales de comunicación que permitan mejorar el proyecto.”

Sugeriría quitar la última frase “...mejorar el proyecto que finalmente se apruebe” estamos diciendo que hay que aprobar un proyecto.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Sería hasta “proyecto” y eliminar “que finalmente se apruebe”.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Efectivamente.

En el acuerdo 1. “Instar al Gobierno... para que se mantengan abiertos los canales”, es una cuestión semántica, porque uno insta a una cosa y no para una cosa, debe decir: “... a que mantengan abiertos los canales...”

En el punto No. 3 del acuerdo “Instar al Gobierno y a la ciudadanía para que eviten..”, sería “Instar al Gobierno y a la ciudadanía a evitar...”, luego donde dice: “...acciones violentas ajenas a la idiosincrasia del costarricense para dirimir las diferencias..”. se debe eliminar “del” como que no es necesario igual el “las”.

En el punto No. 5 de ese acuerdo quitaría la mayúscula de “Alto Nivel”.

LIC. ADELITA SIBAJA: En el punto No. 4 del acuerdo propongo donde se cita el nombre del proyecto debe de ponerse el nombre correcto y entre comillas.

DR. RODRIGO A. CARAZO: En el punto No. 6 del mismo acuerdo se habla de un encuentro de posiciones, eso puede ser cataclismo, sería mejor poner "...el encuentro de quienes sostienen distintas posiciones en torno al proyecto ...".

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: En ese mismo punto, el No. 6 "La Universidad Estatal a Distancia ofrece su apoyo a la comunidad nacional para crear espacios..." la palabra "crear" no me convence sería mejor "brindar".

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Sería mejor poner la palabra "brindar".

DR. RODRIGO A. CARAZO: En ese mismo punto se debe cambiar el verbo "facilite" por "facilitar".

En el punto No. 7 donde dice "Instar a los dirigentes sindicales, políticos y sociales para que agoten..." debe de ser "a que agoten" y otra vez en la línea 3 es el otro tema de fondo "...conducentes a la aprobación del mejor texto posible..." lo dejaría en "preparación" en lugar de la palabra "aprobación".

Y en el punto 10 "Comunicar el presente acuerdo a la comunidad universitaria y a la nacional...".

LIC. EUGENIO RODRÍGUEZ: Sería "...a la comunidad universitaria, nacional y publicarlo..."

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Sería mejor darle vuelta para que quede "Publicar el presente acuerdo en un medio de prensa escrita y comunicarlo a la comunidad universitaria y nacional."

DR. RODRIGO A. CARAZO: Se comunica a la comunidad nacional.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Está bien, entonces quedaría "Comunicar el presente acuerdo a la comunidad universitaria y publicarlo en un medio de prensa escrita."

\* \* \*

Acogidas las observaciones se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO III, inciso 5)**

**Se conoce propuesta de acuerdo para que este Consejo se pronuncie sobre el "Proyecto de Ley para el mejoramiento de los servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del Estado".**

**Al respecto se aprueba lo siguiente:**

**ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA EN TORNO AL "PROYECTO DE LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO" Y LOS MOVIMIENTOS DE LA CIUDADANIA EN OPOSICION A SU APROBACION LEGISLATIVA.**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) representa un hito trascendental en el desarrollo institucional de la democracia social y económica de Costa Rica.**
- 2. El aporte del ICE al bienestar de la sociedad nacional y su contribución a la vigencia de mecanismos redistributivos de la riqueza social, constituye una herencia irrenunciable de nuestro pueblo.**
- 3. Las transformaciones económicas y sociales de los últimos 20 años hacen necesario que las autoridades políticas del Gobierno y del ICE, empuñen sus esfuerzos en procura de que la Institución ofrezca sus servicios con la cobertura y calidad que merecen los habitantes, sin perjuicio del patrimonio natural del país, los derechos laborales de sus trabajadores y su carácter de institución autónoma. Para ello debe continuar modernizándose a fin de que siga atendiendo los derechos de los habitantes en las áreas de su actividad.**
- 4. En los últimos días la ciudadanía en general y los trabajadores del Instituto Costarricense de Electricidad, han expresado su oposición al actual texto del “Proyecto de Ley para el mejoramiento de los servicios de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del Estado”. Es necesario, a este respecto, que en la Asamblea Legislativa se activen los mecanismos que permitan a la comunidad nacional externar sus puntos de vista, en un ambiente pacífico y con la posibilidad real de traducirlos en mejoras concretas a la redacción del Proyecto de Ley en discusión.**
- 5. La aprobación en primer debate del “Proyecto de Ley para el mejoramiento de los servicios de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del Estado”, no implica que éste sea aún una Ley de la República. Queda pendiente la consulta ante la Sala Constitucional y la respectiva resolución de esta instancia. De existir observaciones que ameriten modificaciones en el texto, estas pasarán a la Comisión de Consultas de Constitucionalidad del Congreso y posteriormente el Presidente Legislativo deberá someterlo a segundo debate.**
- 6. Al no haberse agotado las vías institucionales en el estudio y debate del mencionado proyecto de ley, resulta imperativo intensificar el análisis del mismo, de sus contenidos e implicaciones, por lo que resulta necesario que el Gobierno, los legisladores como otros dirigentes políticos y sindicales, fortalezcan todos los canales de comunicación que permitan mejorar el proyecto.**

7. Existe todavía el mecanismo legislativo de retrotraer el proyecto a primer debate para incorporarle las modificaciones que mejoren su contenido.

**ACUERDA:**

1. Instar al Gobierno de la República, a los dirigentes políticos y a la dirigencia sindical, a que mantengan abiertos los canales del diálogo y se dispongan a mejorar, por las vías institucionales vigentes, el contenido y la forma del “Proyecto de Ley para el mejoramiento de servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del Estado”.
2. Hacer un llamado al Gobierno, a los dirigentes sindicales, políticos y sociales para que en sus palabras y en sus comportamientos prevalezcan las virtudes cívicas del diálogo, el respeto a los distintos puntos de vista y la búsqueda permanente del consenso.
3. Instar al Gobierno y a la ciudadanía a evitar acciones violentas ajenas a la idiosincrasia costarricense para dirimir diferencias y fortalecer, por el contrario, todas aquellas iniciativas que reestablezcan el diálogo y el consenso.
4. Apoyar la consulta ante la Sala Constitucional del “Proyecto de Ley para el mejoramiento de los servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del Estado”.
5. Nombrar una Comisión Institucional del más alto nivel que estudie este Proyecto de Ley y brinde, en el plazo de 15 días, un informe pormenorizado al Consejo Universitario.
6. La Universidad Estatal a Distancia ofrece su apoyo a la comunidad nacional para brindar espacios que permitan el encuentro de quienes sostienen distintas posiciones en torno al proyecto y facilitar el intercambio correspondiente de propuestas destinadas a mejorar el texto aprobado en primer debate por la Asamblea Legislativa.
7. Instar a los dirigentes sindicales, políticos y sociales a que agoten todas las vías institucionales aún pendientes, conducentes a la preparación del mejor texto posible con vistas a la modernización y desarrollo del Instituto Costarricense de Electricidad, incluyendo la solicitud a la Asamblea Legislativa de retrotraer el proyecto a primer debate para incorporarle las mejoras que en este proceso se acuerden.

8. Reiterar a la comunidad nacional el apego irrestricto de este Consejo Universitario y de la comunidad académica, administrativa y estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, al Estado de Derecho y a la tradición pacífica del pueblo costarricense.
9. Instar a los demás Consejos Universitarios de las universidades estatales que, en conjunto, establezcan mecanismos de discusión y evaluación del proyecto aprobado en primer debate, para avanzar en la incorporación de posibles mejoras al mismo.
10. Comunicar el presente acuerdo a la comunidad universitaria y publicarlo en un medio de prensa escrita.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE**

1. **Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre nota de la Rectoría, referente a solicitud de funcionarios de la Dirección de Asuntos Estudiantiles**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 221-2000, Art. III, inciso 4) del 13 de marzo del 2000 (CU.CPC-2000-052), referente al oficio R-00-195 del 8 de marzo del 2000 (REF. CU-106-2000), suscrito por el MBA. Rodrigo Arias, Rector, sobre nota de funcionarios de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en la que plantean posponer temporalmente el nombramiento del Director de esa dependencia debido a razones de interés institucional.

MBA. RODRIGO ARIAS: Este asunto está relacionado con el concurso del puesto de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Este dictamen se origina de una nota enviada por los funcionarios de la Dirección de Asuntos Estudiantiles en la que solicitan al Consejo Universitario retrasar el proceso de nombramiento del Director.

Considero que hay dos razones fundamentales, una es que está en proceso la celebración de JUNCOS que la UNED organiza en San Carlos y que el Director de Asuntos Estudiantiles actúa en calidad de Presidente del Comité Organizador y el Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil en calidad de Secretario de dicho comité. Si esto se modifica se cambiaría la integración del comité que viene trabajando desde hace varios meses.

La otra razón es que este Consejo Universitario analiza la posible creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la cual no existe la figura de Director de Asuntos Estudiantiles.

Los funcionarios de la Dirección solicitan que se atrase el nombramiento hasta que esto y los otros argumentos que se incorporan se hayan resuelto, o sea la realización de JUNCOS y la estructura que tendrá el área de vida estudiantil.

Es importante ha considerar que doña Nidia Lobo y don Marvin Chavarría terminan hoy.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Cuando este asunto se analizó en la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, nos dimos cuenta que era importante prorrogar el nombramiento de la Directora de Asuntos Estudiantiles y el Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil para que no quedara descubierto por mucho tiempo. Mi solicitud de adelantar este punto es que hoy se les vence el nombramiento.

MBA. RODRIGO ARIAS: En el Consejo se recibió a don Carlos Hernández para analizar la propuesta de la Vicerrectoría Estudiantil, que la está analizando la Comisión de Desarrollo Estudiantil y el próximo martes se va a realizar un taller. Dentro de esta propuesta no existe el puesto de Director de Asuntos Estudiantiles. Podría ser contradictorio continuar con el concurso de Director y luego se diga que se elimina ese puesto.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No podría sobre la posibilidad porque puede que nunca se dé una Vicerrectoría Estudiantil.

MBA. RODRIGO ARIAS: Esa es una de las razones que incluyen los funcionarios de la Dirección y esa nota es la que origina esta discusión.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Creo que es aconsejable que el concurso siga su proceso. En este momento sigue pendiente el perfil de dicha Dirección y es importante solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que lo envíe lo antes posible.

Me parece que es aconsejable prorrogar el nombramiento pero por el periodo que dure el proceso. Hay muchas oficinas que mantienen jefes por muchos años y es aconsejable la renovación. Después de 5 años en un puesto, si no se renueva, es posible que se sigue haciendo lo mismo.

DR. RODRIGO A. CARAZO: En virtud de que hoy no hubo sesión de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, quiero aprovechar esta propuesta de acuerdo para mocionar la inclusión de un cuatro párrafo que diga lo siguiente: *“dar amplia difusión en la comunidad universitaria a la existencia de un documento de análisis y reestructuración de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ponerlo a disposición en formato electrónico de cualquier persona interesada. Dar igualmente amplia difusión de la celebración de un taller de trabajo el día 28 de marzo del año 2000 en el que se analizará dicho documento junto con una propuesta para la creación de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles”*. El propósito es obvio que el documento esté disponible antes del 28 de marzo y que cualquier persona interesada se le dé un disquete.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Quién organiza el Taller?

LICDA. ADELITA SIBAJA: Lo organiza la Comisión de Desarrollo Estudiantil. Se está invitado al área de vida estudiantil, Vicerrector Ejecutivo y se le va a invitar a Directores que tienen que ver con la reestructuración que se está planteando en el estudio como es la Dirección de Extensión Universitario, Centro de Operaciones Académicas. En general las personas que tengan interés en participar en la

exposición de don Carlos Hernández el 28 de marzo a las 9 a.m. en el Paraninfo Daniel Oduber.

Difiero de don Rodrigo Alberto Carazo en el sentido de incluir ese punto porque eso no tiene que ver con el tema, podría mal interpretarse.

Me parece que para las personas que están nombradas, en este momento unir un acuerdo con otro podría crearles algún tipo de inestabilidad y puede ser incómodo para ellos. Sugiero que lo mejor no es ligarlo y se podría tomar un acuerdo aparte.

Propongo que este asunto sea tomado en otro tema que podría llamarse “Taller de Vida Estudiantil” y presentarlo a la comunidad universitaria, pero no lo liguemos con esto que pudiera afectar de alguna manera a quienes están en esta situación.

Me parece que la creación de una Vicerrectoría por crearla así como está planteada y que lo otro se transforme en oficinas no tiene mucho sentido. Creo el análisis que está haciendo la Comisión de Desarrollo Estudiantil tendremos que darle mucho pensamiento a esa estructura interna porque si la vamos a debilitar no sería recomendable.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si se hace Vicerrectoría es para fortalecerla.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Si se desea hacer una Vicerrectoría es para fortalecerla pero en lo que son las relaciones jerárquicas hacia fuera, pero internamente crear en lugar de una Dirección con dos oficinas crear varias oficinas, me parece que habría que darle pensamiento. Incluso en el primer estudio que se hizo la Oficina de Registro se sugería que fuera Dirección.

He estado haciendo un análisis de todo lo que son los documentos que se han presentado y eso me lleva a cuestionarme el planteamiento de la parte interna.

Creo que esto lleva mucho análisis y nos va a ayudar en el taller que se va a realizar.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se podría tomar un acuerdo invitando a la comunidad universitaria en participar en el taller que organiza la Comisión de Desarrollo Estudiantil para discutir el documento de estructura del área de Asuntos Estudiantiles de la UNED y solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario y a la Administración que facilite dicho documento por diferentes medios a todos aquellos que quieran analizarlo.

SR. REGULO SOLIS: Es importante indicar un plazo para el punto 1) del dictamen, puede ser que dentro de 8 días se presente el perfil de la Dirección de Asuntos Estudiantiles al Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se puede agregar al punto 1) lo siguiente: *“para ello se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que, en un plazo de ocho días, haga llegar al Consejo Universitario el perfil de Director de Asuntos Estudiantiles”*.

Se toman los siguientes acuerdos:

**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 221-2000, Art. III, inciso 4) del 13 de marzo del 2000 (CU.CPC-2000-052), referente al oficio R-00-195 del 8 de marzo del 2000 (REF. CU-106-2000), suscrito por el MBA. Rodrigo Arias, Rector, sobre nota de funcionarios de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en la que plantean posponer temporalmente el nombramiento del Director de esa dependencia debido a razones de interés institucional.

En razón de que el nombramiento de la Licda. Nidia Lobo Solera como Directora de Asuntos Estudiantiles vence el 22 de marzo del 2000, SE ACUERDA:

1. Continuar con el proceso de concurso para llenar la plaza de Director (a) Asuntos Estudiantiles. Para ello se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que, en un plazo de ocho días, haga llegar al Consejo Universitario el perfil de Director de Asuntos Estudiantiles.
2. Prorrogar el nombramiento de la Licda. Nidia Lobo Solera, como Directora de Asuntos Estudiantiles, hasta tanto se defina el concurso para llenar dicha plaza, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1429-2000, Art. IV, inciso 2) del 9 de febrero del 2000.
3. Asimismo, prorrogar el nombramiento del Lic. Marvin Chavarría Barrantes, como Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil hasta tanto se defina el concurso de Director (a) de Asuntos Estudiantiles.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1-a)**

El Consejo Universitario invita a los funcionarios interesados en participar en el taller que organiza la Comisión de Desarrollo Estudiantil, para discutir el documento "Análisis y Reestructuración de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Estatal a Distancia". Este taller se realizará el martes 28 de marzo del año en curso, a las 9:00 a.m. en el Paraninfo Daniel Oduber.

Asimismo, se solicita a la Secretaría del Consejo Universitario y a la Administración de la Universidad que facilite el documento por los diferentes medios a aquellas personas que estén interesadas en analizar el documento.

**ACUERDO FIRME**

**2. Dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con recurso de revocatoria presentado por los funcionarios Sidney Sánchez y Dinorah Obando, contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1427-2000, Art. V, inciso 2**

Se conoce oficio O.J.2000-082, del 9 de marzo del 2000 (REF. CU-112-2000), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen referente al recurso de revocatoria presentado por el M.Sc. Sidney Sánchez Quesada y la Licda. Dinorah Obando Hidalgo, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1427-2000, Art. V, inciso 2) del 26 de enero del 2000.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero solicitar que el dictamen quede incorporado dentro del acta.

El Art. 123 del Estatuto de Personal es sobre “resolución impugnada”, hubo una resolución por parte del Consejo Universitario que era abrir un procedimiento disciplinario, cuando llega la nota de ellos se impugna la resolución y en este momento se activa. Independientemente de cual sea la instancia es clara de quien debe llevar a cabo el proceso

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se conoce oficio O.J.2000-082, del 9 de marzo del 2000 (REF. CU-112-2000), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen referente al recurso de revocatoria presentado por el M.Sc. Sidney Sánchez Quesada y la Licda. Dinorah Obando Hidalgo, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1427-2000, Art. V, inciso 2) del 26 de enero del 2000.**

**Se acoge el dictamen O.J.2000-082 de la Oficina Jurídica, que a la letra dice:**

**“Con relación a la solicitud de criterio respecto del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión 1431-2000, Art. IV inciso 3) del 23 de febrero del 2000, referente al recurso de revocatoria presentado por el M.Sc. Sidney Sánchez Quesada y la Licda. Dinorah Obando Hidalgo, contra el acuerdo adoptado por ese Consejo Universitario en sesión N° 1427-2000, Art. V inciso 2) del 26 de enero del 2000, esta Oficina indica que se tiene por interpuesto en tiempo el recurso de revocatoria presentado ante ese Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 57 y siguientes del Estatuto Orgánico<sup>1</sup> y los artículos 120 y siguientes del Estatuto de Personal.**

---

<sup>1</sup> Según la numeración actual.

## **RESULTANDO QUE:**

- 1. El Consejo Universitario en sesión N° 1401, art. IV inciso 3) del 4 de agosto de 1999, solicitó al Centro de Programación y Planificación Institucional que realizara un estudio sobre los procedimientos administrativos seguidos en cuanto a la admisión, requisitos y cumplimiento de Convenios requerido para el ingreso, permanencia y graduación de la Carrera de Ciencias Criminológicas.**
  
- 2. En cumplimiento con lo anterior, el Centro de Programación y Planificación Institucional de la UNED, mediante oficio CPPI-99-060 del 2 de setiembre de 1999, procedió a remitir el estudio efectuado en torno a la Carrera de Ciencias Criminológicas.**
  
- 3. A solicitud del Consejo Universitario, la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.99-578, del 2 de noviembre de 1999, analizó el estudio sobre la carrera indicada, y vistos los hechos y el fundamento jurídico de rigor, formuló las siguientes recomendaciones:**
  - Se inicien las gestiones disciplinarias debidas contra la Encargada del Programa de Ciencias Criminológicas y el respectivo Director de Escuela, para sentar las responsabilidades administrativas sobre el descontrol detectado en el informe de marras, para lo cual deberá ordenarse el traslado de la denuncia a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que inicie la investigación pertinente y de curso al debido proceso para determinar la verdad de los hechos.**
  
  - Se ordene la inmediata corrección de los documentos de información al estudiante, con el fin de que se consigne en ellos la totalidad de los requisitos para la admisión e ingreso a carrera y demás restricciones constantes en la Macroprogramación.**
  
  - Se verifique la efectiva implementación en la Oficina de Registro de las restricciones técnicas para que las materias que conforman el programa de Bachillerato en Ciencias Criminológicas, no puedan ser matriculadas por alumnos que no cumplen los requisitos de rigor.**
  
  - Se ordene la implementación de medidas inmediatas para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por la UNED ante el Colegio Universitario de Cartago y el Poder Judicial, de conformidad con los convenios respectivos.**
  
  - Se ordene que en lo sucesivo, todo estudiante con una Licenciatura en el Area Social que solicite su ingreso a la Carrera, deberá ser aprobado por la Comisión de Reconocimientos de la UNED.**

- **Se informe de manera inmediata a todos los estudiantes del programa de Bachillerato en Ciencias Criminológicas los requisitos esenciales que deben cumplir para obtener el grado académico que corresponde. A aquellos estudiantes a favor de quienes se les otorgaron derechos subjetivos en virtud de actos administrativos emitidos *contra legem*, deberá declararse la nulidad absoluta de los mismos, sin perjuicio de las situaciones jurídicas consolidadas.**
4. **En virtud de lo anterior, el Consejo Universitario en sesión N° 1427-2000, Art. V inciso 2 del 26 de enero en curso acogió las recomendaciones indicadas por la Oficina Jurídica. Dicho acuerdo le fue notificado a los recurrentes el 7 de febrero de los corrientes. El Consejo, en este acto impugnado acordó:**

- "1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el procedimiento administrativo para sentar la responsabilidad administrativa del Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Lic. Sidney Sánchez Quesada, sobre el descontrol detectado en el Programa de Bachillerato en Ciencias Criminológicas, con el fin de que se inicie la investigación pertinente y dé curso al debido proceso para determinar la verdad real de los hechos.***
- 2. Remitir el informe del Programa de Bachillerato en Ciencias Criminológicas a la Vicerrectoría Académica, con el fin de que solicite a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el procedimiento administrativo para sentar la responsabilidad administrativa de la Encargada del Programa de Ciencias Criminológicas, Licda. Dinorah Obando Hidalgo, en relación con el descontrol detectado en el Programa de Ciencias Criminológica, con el objeto de que se inicie la investigación pertinente y dé curso al debido proceso para determinar la verdad real de los hechos.***
- 3. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva que ordene la inmediata corrección de los documentos de información al estudiante, con el fin de que se consigne en ellos la totalidad de los requisitos para la admisión e ingreso a carrera y demás restricciones constantes en la Macroprogramación del Programa de Bachillerato en Ciencias Criminológicas.***
- 4. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva que verifique la efectiva implementación de la Oficina de Registro de las restricciones técnicas para que las materias que conforman el programa de Bachillerato en Ciencias Criminológicas, no puedan ser matriculadas por alumnos que no cumplen los requisitos de rigor.***
- 5. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que ordene la implementación de medidas inmediatas para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por la UNED ante el Colegio Universitario de Cartago y el Poder Judicial,***

*de conformidad con los convenios respectivos.*

**6. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que informe de manera inmediata a todos los estudiantes del programa de Bachillerato en Ciencias Criminológicas los requisitos esenciales que deben cumplir para obtener el grado académico que corresponde. A aquellos estudiantes a favor de quienes se les otorgaron derechos subjetivos en virtud de actos administrativos emitidos contra *legem*, deberá declararse la nulidad absoluta de los mismos, sin perjuicio de las situaciones jurídicas consolidadas."**

5. El 17 de febrero del 2000, el M.Sc. Sidney Sánchez Quesada y la Licda. Dinorah Obando Hidalgo, presentaron un recurso de revocatoria contra el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión N° 1427-2000, Art. V inciso 2) del 26 de enero del 2000. Los recurrentes fundamentan su recurso en lo que ellos alegan que han sido violaciones al debido proceso, toda vez que en ningún momento se les dio audiencia sobre la investigación realizada en la Carrera de Ciencias Criminológicas. Sostienen además que expresamente se les ha denegado el acceso a los documentos relativos al caso y que el procedimiento está viciado de nulidad, por cuanto se solicita la apertura de expedientes administrativos en contra de ambos, con base en hechos que no les fueron notificados para su debida defensa y que no han sido probados en autos. Además, alegan que los demás puntos del acuerdo impugnado carecen de sustento jurídico y no han sido probados, lo que los vicia de nulidad.
6. El recurso anterior, fue consultado ante la Oficina Jurídica, por disposición del Consejo Universitario en sesión 1431-2000, Art. IV inciso 3) del 23 de febrero del 2000.

#### CONSIDERANDO

- I. **HECHOS NO PROBADOS:** Se tienen como hechos no probados en este asunto, los siguientes:

**UNICO:** Que se le haya denegado a los recurrentes el acceso a la documentación relativa al caso que nos ocupa. Al efecto, valga advertir que en su escrito los recurrentes indicaron que a la Licda. Obando "se le negó el acceso al informe y dictamen motivo de su acuerdo". No obstante, no consta en el expediente ni en la correspondencia del Consejo Universitario, ningún documento que demuestre la solicitud de la funcionaria en este sentido o algún acuerdo o manifestación del Consejo en el que se le hubiese denegado el acceso a los documentos señalados.

Habiendo planteado dicha denuncia, los recurrentes no aportaron prueba alguna de que se les hubiese denegado la información que indican, por lo que queda tal alegato como un hecho no probado.

**II. HECHOS PROBADOS:** Se tienen como hechos probados en este asunto, los siguientes:

**PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 112, párrafo primero del Estatuto de Personal<sup>2</sup>, el Consejo Universitario solicitó a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del expediente administrativo en contra del MSc. Sidney Sánchez.

**SEGUNDO:** Que en acato a la jurisdicción disciplinaria que corresponde, el Consejo Universitario recomendó a la Vicerrectoría Académica, que solicitara ante la Oficina de Recursos Humanos la apertura de un expediente administrativo en contra de la Licda. Dinorah Obando, formalizando con ello su denuncia ante la eventual comisión de una falta por parte de la funcionaria.

**TERCERO:** Que por no haberse iniciado aún los procesos administrativos tendentes a averiguar la verdad de los hechos, no se les ha conferido ninguna audiencia a los recurrentes, siendo que hasta la fecha únicamente se ha procedido a la solicitud de apertura de los procesos administrativos ante la Oficina de Recursos Humanos, que es el órgano instructor al que le compete la verificación del debido proceso.

**CUARTO:** Que el Consejo Universitario no adelantó criterio alguno en contra de los recurrentes, toda vez que lo que se analizó fueron los informes técnicos rendidos por el Centro de Programación y Planificación Institucional que realizara un estudio sobre los procedimientos administrativos seguidos en cuanto a la admisión, requisitos y cumplimiento de Convenios y lo requerido para el ingreso, permanencia y graduación de la Carrera de Ciencias Criminológicas así como el informe de la Oficina Jurídica con relación a las implicaciones legales al respecto. En virtud de dicho análisis, el Consejo Universitario, en los puntos 1 y 2 del acuerdo impugnado, claramente hizo constar que la apertura de los expedientes administrativos se solicitaba en virtud de:

*"(...) con el objeto de que se inicie la investigación pertinente y dé curso al debido proceso para determinar la verdad real de los hechos."*

Por tanto, queda claro que si el Consejo solicitó a la Oficina de Recursos Humanos que determinara la realidad de los hechos ocurridos en la Carrera de Ciencias Criminológicas, no podría adelantar criterio sobre un asunto en el que aún no ha iniciado la investigación formal y sobre el cual está solicitando que se determine qué fue lo ocurrido. Para ello, precisamente, el Consejo Universitario le solicita a la Oficina de Recursos Humanos que investigue en su calidad de órgano instructor y determine si existen o no responsabilidades en el caso, situación que sólo puede determinarse en un proceso administrativo llevado al efecto. Lo que existe hasta ahora es una investigación preliminar en la cual se

---

<sup>2</sup> Reformado por el Consejo Universitario en sesión N° 1368-99, Art. VII inciso 3) del 29 de enero de 1999.

detectaron una serie de anomalías en la carrera de Ciencias Criminológicas que obligan al Consejo Universitario a formalizar la denuncia ante la Oficina de Recursos Humanos y ante la Vicerrectoría Académica para cada caso; obligación que cumple mediante el acuerdo impugnado.

**QUINTO:** Que únicamente se solicitó la apertura de expedientes administrativos contra los funcionarios que actualmente están a cargo de la Carrera indicada, pese a que las anomalías detectadas se vienen presentando, aparentemente, desde la génesis de la carrera de Ciencias Criminológicas. Al efecto, si bien el Centro de Programación y Planificación Institucional determinó que siempre han existido serias anomalías, no menos cierto es que estas aparentemente han persistido hasta la fecha, situación que definitivamente involucra a los recurrentes. Por tanto, aún si se ordenara la apertura de expedientes administrativos en contra de funcionarios que estuvieron encargados de la carrera con anterioridad a los recurrentes, ello no les eximiría de responsabilidad alguna, si se llegase a determinar que las irregularidades persistieron durante su gestión actual.

**SEXTO:** Que las afirmaciones del Consejo Universitario en los puntos 3 al 6 del acuerdo impugnado sí parten de hechos corroborados, pues se fundamentan en el Informe Técnico del Centro de Programación y Planificación Institucional. En todo caso, carecen de legitimación los recurrentes para impugnar esta parte del acuerdo, toda vez que el mismo fue tomado por el Consejo Universitario en el ejercicio legítimo de sus funciones, de conformidad con el artículo 25 inciso b) que señala como su función:

"Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión (...)"

Al efecto, nótese que lo que hizo el Consejo Universitario fue aprobar políticas de control sobre la Carrera de Ciencias Criminológicas, que en ninguna medida anulan el acto administrativo o dañan a los recurrentes y sobre todo, se ajustan a un interés público institucional.

Los acuerdos impugnados (sean del 3 al 6) se ajustan al artículo 3 de la Ley de Creación de la UNED, pues pretenden mejorar la calidad de enseñanza de la Institución y procurar el fiel cumplimiento de los requisitos reglamentarios y académicos ya existentes.

Precisamente, la Oficina Jurídica recomendó que se adoptaran tales acciones, pues si no se estaban cumpliendo las exigencias de la Macroprogramación, los Convenios suscritos por la UNED con el Colegio Universitario de Cartago (CUC) y con el Poder Judicial, y si, además, se estaban incurriendo en faltas como desinformar al estudiante; con el fin de no incurrir en las responsabilidades civiles

que corresponden según la ley, debía efectuarse una inmediata corrección de los programas, panfletos, boletines, guías y demás información que se le suministre al estudiante, y verificar el

**cumplimiento tanto de la Macroprogramación como de los Convenios, para procurar no solo la excelencia académica sino la fiscalización de las funciones propias de la Universidad. Estas actuaciones de control y fiscalización evidentemente no perjudican a ninguno de los recurrentes ni a otros funcionarios o a terceros, pues lo que pretenden más bien es coadyuvar en la función académica de quienes impugnan.**

**Efectivamente, en el informe referido se logra demostrar que la UNED incurrió en una serie de anomalías durante un periodo prolongado, que se detallan a continuación:**

- 1. Proporcionó información incompleta, equívoca y omisa con respecto a los verdaderos requisitos exigidos para el ingreso y matrícula de los cursos pertenecientes a la Carrera de Ciencias Criminológicas.**
- 2. No ejerció controles suficientes en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales para el ingreso y matrícula de los alumnos en el programa que nos ocupa y avaló la inscripción de alumnos que no cumplían los requisitos.**
- 3. Permitió que la matrícula a los cursos del programa de la Carrera de Ciencias Criminológicas fuese abierta y sin restricciones, pese a que el ingreso a la carrera es restringido.**

**Así las cosas, debe desestimarse el recurso también en este extremo, por no existir violación alguna al ordenamiento jurídico o a los derechos subjetivos de los recurrentes.**

### **III. ASPECTOS JURÍDICOS DE FORMA:**

**Los recurrentes impugnan un acuerdo en el que se discute una situación de mero trámite, no siendo ésta una resolución impugnabile por el fundamento que se dirá.**

**Efectivamente si lo que en el fondo se impugna es que el acuerdo ordenó la apertura de los expedientes administrativos de los recurrentes, debe quedar claro que tal actuación del Consejo Universitario es un acto de mero trámite que en ninguna medida puede constituir una resolución impugnabile.**

**Sostiene la doctrina administrativista que los actos en trámite, los dictámenes, los informes, las propuestas o testimonios son impugnables por sí mismos, sin perjuicio de que sí puedan ser impugnados únicamente a la luz de la resolución final que eventualmente se tome en virtud de ellos.**

Así, el tratadista Luis Cosculluela dice:

"La distinción (entre actos resolutorios y de mero trámite) tiene efectos procesales muy importantes, ya que, como regla, sólo las resoluciones administrativas son susceptibles de recurso. (...) En rigor, esto no significa que los actos que se producen en el seno de un procedimiento administrativo, que pueden ser muy numerosos, no sean susceptibles de fiscalización en vía de recurso, sino que no pueden serlo de forma independiente al recurso interpuesto contra la resolución final de ese mismo procedimiento, salvo las excepciones ya mencionadas. (...) Constituyen ejemplos de actos de trámite, y no son recurribles de forma autónoma, los informes y dictámenes, que son actos de juicio que se emiten en el seno de un procedimiento resolutorio, los actos de iniciación o de impulso en el procedimiento administrativo, los actos que aún expresando una verdadera declaración de voluntad no constituyen la resolución final de un procedimiento. (...)"<sup>3</sup> *(lo destacado es nuestro)*

Por tanto, existe una evidente falta de derecho de los recurrentes, al interponer un recurso contra un acto que recién inicia las gestiones para la apertura de los expedientes administrativos, por lo que el recurso debe rechazarse por la forma en virtud de tal defecto, y al no ser recurrible el acto de trámite que se impugna.

Efectivamente los actos de trámite suponen la existencia de un *íter* especial o un procedimiento dentro del cual existirá eventualmente una resolución en firme que sea recurrible, por lo que se impone la indicada limitación con el fin de no dilatar los procedimientos administrativos en los que se emiten tales pronunciamientos de trámite que sí podrían ser recurribles conjuntamente con la resolución final.

Al efecto, el tratadista Guillermo Cabanellas sostiene:

"La regla de irrecurribilidad de los actos de trámite, sobre la cual la distinción se ha originado, es una simple regla de orden, no es una regla material absoluta. No quiere decirse con ella, en efecto, que los actos de trámite no sean impugnables, que constituyan una suerte de dominio soberano de la Administración que resulte absolutamente infiscalizable por los recursos. Quiere decirse, más simplemente, que los actos de trámite no son impugnables separadamente." *(lo destacado es del original)*

Siendo irrecurrible de forma autónoma o singular el acto que nos ocupa, por no ser en sí una resolución final sino la solicitud de apertura de los respectivos procedimientos administrativos, y considerando que lo que impugnan los servidores es precisamente la apertura de los expedientes, no procede en principio referirnos a los aspectos de fondo del recurso en virtud de que sólo por esta situación formal ya el recurso debe ser rechazado. Sin embargo, para

---

<sup>3</sup> Luis Cosculluela. 1997. *Manual de Derecho Administrativo*. Madrid, Editorial Civitas: 347p.

constatar la falta de derecho de los recurrentes, procedemos a referirnos a los aspectos jurídicos de fondo.

#### **IV. ASPECTOS JURÍDICOS DE FONDO:**

En el entendido que en virtud de los vicios formales de presentación del recurso, el mismo no procede por la forma y ante tal defecto debe rechazarse, con el fin de efectuar un análisis completo de los alegatos de los recurrentes, procedemos a referirnos al fondo de la impugnación.

En el recurso que nos ocupa se discute de forma genérica como fundamento legal de la reclamación, que a ninguno de los recurrentes se les haya dado audiencia sobre los informes que sustentaron el acuerdo impugnado del Consejo Universitario, en virtud del cual se solicita la apertura de expedientes administrativos en contra de los recurrentes, para determinar si incurrieron o no en alguna falta que amerite un determinado tipo de corrección disciplinaria.

Según los recurrentes, la omisión de dar audiencia sobre los documentos que sustentaron el acuerdo del Consejo Universitario constituye una falta al debido proceso, al principio de defensa y al principio de presunción de inocencia.

##### **a.) Sobre la supuesta violación al debido proceso:**

La Sala Constitucional, mediante el Voto No. 4125-94 de las nueve horas treinta y tres minutos del doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, dispuso:

"Efectivamente, como lo ha indicado esta Sala en reiteradas ocasiones, los principios que integran el debido proceso rigen todo tipo de proceso o procedimiento, sea ante los tribunales de justicia o en sede administrativa, señalando que: "III.- Desde luego que el debido proceso genera exigencias fundamentales respecto de todo proceso o procedimiento, especialmente en tratándose de los de condena, de los sancionadores en general, y aún de aquellos que desembocan en una denegación, restricción o supresión de derechos o libertades de personas privadas, o aún de las públicas en cuanto que terceros frente a la que actúa; ..." (resolución número 1739-92, de las once horas cuarenta y cinco minutos del primero de julio de mil novecientos noventa y dos); por lo cual, no hay lugar a dudas sobre la aplicación de los principios que integran el debido proceso en el procedimiento administrativo en cuestión, y una falta en dicho sentido, constituye una violación a tal principio constitucional. En cuanto a los principios que integran el debido proceso, debe tenerse claro que una de sus características "... es su generalidad, -numerus apertus- de manera que, ni el texto ni lo que diga la Sala agota necesariamente las posibilidades de un catálogo o tipología de sus elementos." (resolución número 1739-92); sin embargo, debe entenderse que: "I.- El concepto del debido proceso envuelve comprensivamente el desarrollo progresivo de

prácticamente todos los derechos fundamentales de carácter

procesal o instrumental, como conjunto de garantías de los derechos de goce -cuyo disfrute satisface inmediatamente las necesidades o intereses del ser humano-, es decir, de los medios tendentes a asegurar su vigencia y eficacia..." (resolución número 1739-92)."

Al efecto, es clara la Sala Constitucional al indicar que el debido proceso debe también respetarse en los procesos disciplinarios o administrativos, de manera que se le otorgue al interesado todas las ventajas que al efecto señala el ordenamiento jurídico.

En este sentido, en los procesos administrativos deben respetarse los derechos del administrado que básicamente son: a.) Notificación al interesado del carácter y fines del procedimiento; b) derecho a ser oído, y oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes; c) oportunidad para el administrado de preparar su alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes administrativos, vinculados con la cuestión de que se trate; ch) derecho del administrado de hacerse representar y asesorar por abogados, técnicos y otras personas calificadas; d) notificación adecuada de la decisión que dicta la Administración y de los motivos en que ella se funde y e) derecho del interesado de recurrir la decisión dictada.

Efectivamente la UNED ha previsto el cumplimiento de todos estos componentes del debido proceso, dentro del procedimiento administrativo que se sigue en asuntos disciplinarios, de conformidad con el artículo 112 del Estatuto de Personal. Nótese que el debido proceso comprende también los principios de defensa y presunción de inocencia que los recurrentes alegan que fueron violentados.

Sin embargo, es necesario señalar que los recurrentes están impugnando un acto de trámite o preparatorio, obviando el hecho de que aún no ha iniciado el proceso disciplinario en el cual es donde se les dará audiencia y se constatará el debido proceso.

Esta situación ya ha sido confirmada reiteradamente por la Sala Constitucional, a cuyo juicio, no es necesario que al interesado se le otorgue audiencia o se ejecuten las demás acciones propias de un proceso administrativo, de previo a formalizar una denuncia para iniciar el disciplinario. Al efecto, la Sala Constitucional en su Voto N.º 0927-94 de las quince horas treinta minutos del quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro dijo:

"En la copiosa jurisprudencia de esta Sala, como se ha reseñado, y con examen concreto de esta norma, se puede ampliar el razonamiento en estos términos: 1. En cuanto al procedimiento administrativo denominado por la ley "gestión de despido", cabe decir que como se inicia a solicitud del respectivo Ministro, es en esas diligencias en donde corresponde a la Administración respetar

**el debido proceso respecto del servidor contra quien se siguen. En ese sentido, la decisión ministerial de solicitar al Tribunal de Servicio Civil su intervención, no requiere de ningún expediente administrativo previo, en el cual se le otorgue al servidor audiencia o intervención alguna, pues será este Tribunal el que inicie el procedimiento administrativo, formalmente, y quien procure cumplir con lo mandado por el artículo 39 de la Constitución Política. En la jurisprudencia de esta Sala se ha rechazado de plano, como prematuro, todo amparo dirigido a atacar como ilegítima una decisión ministerial de ese tipo, ya que será en la sede del Tribunal donde se pueda ejercer plenamente la defensa, tener acceso al expediente, ofrecer y evacuar la prueba que se proponga, etc." (Lo destacado es nuestro)**

Por tanto, si el Consejo Universitario lo que hizo mediante el acto impugnado fue solicitar la apertura de los expedientes administrativos para determinar si los recurrentes incurrieron en alguna responsabilidad sobre las anomalías detectadas en la Carrera de Ciencias Criminológicas, es de recibo indicar que no se violentó en ningún momento el debido proceso, por no haberse iniciado aún el proceso administrativo en el que formalmente se cumplirán los mandatos que integran el artículo 39 de la Constitución Política.

A mayor abundamiento, valga citar que la misma Sala Constitucional mediante VOTO N° 2257-93 de las quince horas doce minutos del veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres señaló:

"II- El traslado por parte del Servicio Civil de una gestión de despido, solicitada por el Ministerio de Educación Pública, no constituye violación a un derecho constitucional. En efecto, ese traslado constituye el inicio del procedimiento administrativo que debe ajustarse al debido proceso ( V. resolución 15-90 de ésta Sala), dentro del cual el interesado podrá ejercer su efectiva defensa. Este ha sido el único acto en el que ha participado el Tribunal del Servicio Civil, por lo que el amparo debe ser rechazado."

Queda claro que en virtud de la jurisprudencia de cita, el Consejo Universitario en ningún momento ha atropellado los derechos de los recurrentes, sino que, por el contrario, inició el traslado o denuncia respectivo, para que se iniciaran las gestiones administrativas en las que deberá constatarse el debido proceso ante la Oficina de Recursos Humanos.

Valgan todos los alegatos precedentes y los fundamentos jurídicos señalados para demostrar que no se ha violentado el principio de defensa, pues los recurrentes tendrán la oportunidad de defenderse y ofrecer las pruebas que estimen pertinentes, en el proceso administrativo que corresponde.

b.) **Sobre la supuesta violación al principio de presunción de inocencia:**

**Alegan los recurrentes que el Consejo Universitario adelantó criterio al hacer las enmiendas respectivas y adoptar una serie de medidas administrativas para corregir varios defectos que estaban presentándose en la Carrera de Ciencias Criminológicas. Sostienen que estas actuaciones lesionan sus derechos, por cuanto se está presumiendo su culpabilidad con respecto a las irregularidades ocurridas en la Carrera de Ciencias Criminológicas.**

**En este sentido, el Consejo Universitario en ningún momento ha adelantado criterio sobre la culpabilidad o inocencia de los recurrentes. Lo único que ha tenido como cierto, es la existencia de ciertas irregularidades dentro de la Carrera de Ciencias Criminológicas, sobre las cuales le corresponde a la Oficina de Recursos Humanos determinar si en esas anomalías los recurrentes tuvieron o no participación.**

**Si ese Organo Colegiado fue informado de la existencia de los vicios que se le señalaron en su oportunidad en la carrera indicada, estaba no solo en el ejercicio de una función legítima, sino también en el deber legal de tomar las previsiones que estuviesen a su alcance para evitar mayores responsabilidades de la Institución y proteger los derechos tanto de la UNED como de los administrados.**

**Vemos entonces que el Consejo Universitario lo que aprobó, y que ahora pretenden impugnar los recurrentes por considerarlo violatorio del principio de inocencia, es el siguiente extracto del acuerdo:**

***"(...) 4. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva que verifique la efectiva implementación de la Oficina de Registro de las restricciones técnicas para que las materias que conforman el programa de Bachillerato en Ciencias Criminológicas, no puedan ser matriculadas por alumnos que no cumplen los requisitos de rigor.***

***5. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que ordene la implementación de medidas inmediatas para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por la UNED ante el Colegio Universitario de Cartago y el Poder Judicial, de conformidad con los convenios respectivos.***

***6. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que informe de manera inmediata a todos los estudiantes del programa de Bachillerato en Ciencias Criminológicas los requisitos esenciales que deben cumplir para obtener el grado académico que corresponde. A aquellos estudiantes a favor de quienes se les otorgaron derechos subjetivos en virtud de actos administrativos emitidos contra legem, deberá declararse la nulidad absoluta de los mismos, sin perjuicio de las situaciones jurídicas consolidadas."***

**Ninguno de los acuerdos citados violenta entonces el principio de inocencia, pues el Consejo lo que hizo fue corregir ciertas anomalías y tomar las previsiones para que se cumpliera lo que siempre ha**

estado estatuido en la Macroprogramación de la Carrera y en los Convenios que le dan sustento a la misma, ajustándose su actuación a las funciones señaladas en el Estatuto Orgánico, específicamente en el artículo 25 inciso b) que dice:

"Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión (...)"

Por tanto, si en el acuerdo impugnado se está solicitando iniciar la investigación respectiva contra los recurrentes, para que la Oficina de Recursos Humanos determine si existe o no mérito para alguna imputación, y si en el acuerdo impugnado se tomaron previsiones para conservar el alto nivel académico de los programas que brinda la UNED así como el efectivo cumplimiento de los convenios, es evidente que no se constata en ninguna de esas actuaciones, una violación al principio de inocencia que pudiese afectar a los recurrentes.

De hecho, la propia solicitud de apertura de los expedientes disciplinarios, con el señalamiento expreso de que se "*averigüe la verdad de los hechos*", es ya una presunción de inocencia de la que se parte en todo proceso disciplinario, por cuanto el propio Consejo Universitario es quien está solicitando la apertura de los procesos respectivos en los que se verificará el debido proceso y en donde los recurrentes podrán ejercer su debida defensa.

Por tanto, debe también rechazarse el recurso presentado en este extremo.

#### **V. SOBRE LA NULIDAD INCOADA:**

En virtud de los fundamentos discutidos a lo largo de este oficio, los recurrentes alegan una supuesta nulidad del acto administrativo impugnado, pese a que no interponen el incidente de rigor. Además, considerando que el acto impugnado es irrecurrible por las razones ya esbozadas, no estarían legitimados para interponer la nulidad que citan.

No obstante, con el fin de no causarles indefensión, procedimos a analizar el acto administrativo impugnado, constatando en nuestro estudio que cumple con todos los requisitos legales de eficacia y ejecutividad.

Efectivamente, el acto impugnado no adolece de ningún vicio de nulidad, por cuanto, aunado a los argumentos de fondo ya estudiados, se constató lo siguiente:

#### **A) Sobre la validez:**

El acuerdo impugnado contiene todos los elementos propios de un acto administrativo, por cuanto:

1. **Sujeto:** El Consejo Universitario es el órgano legitimado para adoptar el acto impugnado, pues al tener conocimiento de eventuales faltas, solicitó la investigación debida, de conformidad con el artículo 112 del Estatuto de Personal. Igualmente es competente para adoptar las medidas académicas que adoptó, de conformidad con el artículo 25 del estatuto Orgánico.
2. **Contenido:** El acto administrativo posee contenido, por cuanto se fundamenta en dos criterios técnicos que sirven de base para fundamentar las medidas adoptadas. El acto, por tanto es producto de un amplio estudio que legitima el proceder del Consejo Universitario.
3. **Motivo:** El acto está motivado por cuanto encuentra sustento en las recomendaciones efectuadas en el Informe Técnico del Centro de Programación y Planificación Institucional y en el dictamen de la Oficina Jurídica.
4. **Fin:** El acto contiene un fin, que es establecer si existieron o no responsabilidades en el caso, y efectuar las correcciones que enderecen la situación en la Carrera de Ciencias Criminológicas, con el fin de no hacer incurrir a la UNED en eventuales responsabilidades ante terceros. Claramente, el fin demuestra que es un acto de trámite y no una resolución; por lo que es impugnable.
5. **Forma:** El acto fue dictado en la forma debida, teniendo los elementos de comunicación propios de los actos que se emiten en la UNED, con el número de oficio, la fecha, la consignación textual del acuerdo y las copias a los interesados.
6. **Procedimiento:** El procedimiento respectivo se ajusta a derecho, toda vez que el acto constituye una denuncia formal para que los órganos a los que le compete la jurisdicción disciplinaria procedan a ejercer las acciones que estimen pertinentes, al amparo del artículo 112 del Estatuto de Personal.

**B) Sobre la eficacia:**

El acto, al haber sido comunicado debidamente a las partes interesadas, debe surtir todos sus efectos en la vida jurídica y procederse a su tramitación y ejecución inmediata para lo que corresponda.

En virtud de lo anterior, debe entonces rechazarse por improcedente la nulidad incoada por los recurrentes.”

## POR TANTO

En virtud de los hechos y el fundamento legal expuesto, SE ACUERDA:

1. Rechazar por improcedente en cuanto a la forma, el recurso de revocatoria presentado por el M.Sc. Sidney Sánchez Quesada y la Licda. Dinorah Obando Hidalgo, contra el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión N° 1427-2000, Art. V inciso 2) del 26 de enero del 2000; por carecer de sustento fáctico y jurídico.
2. Rechazar la nulidad incoada contra el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión N° 1427-2000, Art. V inciso 2) del 26 de enero del 2000; por carecer de sustento fáctico y jurídico, por ser éste un acto administrativo de trámite, válido y eficaz que no adolece de ningún vicio de nulidad.
3. Dar por agotada la vía administrativa, conforme lo solicitan los recurrentes.

Continúese con las actuaciones suspendidas de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Personal.”

## ACUERDO FIRME

4. Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre notas de la Comisión de Carrera Profesional y Carrera Administrativa, en relación con posibles nombres como representantes ante el Consejo Universitario y Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre nota de la Vicerrectoría Académica, en relación con la propuesta de reforma para ajustar la nueva integración del Consejo Asesor de Becas y Capacitación

Se conocen dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 220-2000, Art. III, incisos 4) y 5), del 6 de marzo del 2000 (CU.CPC-2000-041 y 042), sobre la nota CCP-080 del 29 de febrero del 2000 (REF. CU-078-2000), suscrita por el Lic. Enrique Villalobos, Coordinador Comisión Carrera Profesional, y la nota Ccad-030 del 29 de febrero del 2000 (REF. CU-079-2000) en las que informan sobre los posibles nombres como representantes de las respectivas comisiones ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

Además, se recibe el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 148-2000, Art. V, del 14 de marzo del 2000 (CU.CDA-2000-007), referente al oficio V.A.00-172, suscrito por la Licda. Rosario Arias, Vicerrectora Académica, en el que informa que se ha nombrado a la Ing. Xinia Zeledón como representante del Consejo de Vicerrectoría Académica ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

MBA. RODRIGO ARIAS: En relación con los posibles nombres por parte de la Comisión de Carrera Profesional son: Enrique Villalobos Quirós, Ronald García Soto y Huberth Villegas Rojas. Recuerden que el Consejo Asesor de Becas y Capacitación está conformado por diferentes áreas de la Universidad. Por parte del CONVIACA se sugiere nombrar a la Ing. Xinia Zeledón Morales.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En el caso de CONVIACA la persona tiene que ser ratificada por el Consejo Universitario.

Quiero hacer una aclaración, en el caso de don Enrique Villalobos está participando como candidato a miembro del Consejo Universitario. En el caso de don Hubert Villegas se le venció el plazo como miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación por tanto estaría excluido su nombre y está pendiente en la Comisión de Desarrollo Laboral.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo primero sería ratificar el nombramiento de la Ing. Xinia Zeledón Morales por parte de CONVIACA ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, por el período establecido.

Se somete a votación ratificar el nombramiento de la Ing. Xinia Zeledón Morales por parte de CONVIACA ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, por el período establecido. Se aprueba.

\* \* \*

Se somete a votación secreta el nombramiento de un miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación por parte de la Comisión de Carrera Profesional, en el momento de la votación la Licda. Adelita Sibaja no se encontraba. Queda de la siguiente manera:

Sr. Enrique Villalobos Quirós	3 votos
Sr. Ronald García Soto	2 votos
Sr. Hubert Villegas Rojas	2 votos

\* \* \*

Se somete a segunda votación secreta el nombramiento de un miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación por parte de la Comisión de Carrera Profesional, quedando de la siguiente manera:

Sr. Enrique Villalobos Quirós	3 votos
Sr. Ronald García Soto	2 votos
Sr. Hubert Villegas Rojas	1 voto
Nulos	2 votos

Se somete a tercera votación secreta el nombramiento de un miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación por parte de la Comisión de Carrera Profesional, en el momento de la votación el Lic. Joaquín B. Calvo no se encontraba en la Sala de Sesiones. Queda de la siguiente manera:

Sr. Enrique Villalobos Quirós	5 votos
Sr. Ronald García Soto	1 voto
Nulos	1 voto

\* \* \*

Se somete a cuarta votación secreta el nombramiento de un miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación por parte de la Comisión de Carrera Profesional. Queda de la siguiente manera:

Sr. Enrique Villalobos Quirós	6 votos
Nulos	2 votos

\* \* \*

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Se tiene pendiente el nombramiento del representante de la Carrera Administrativa al Consejo Asesor de Becas y Capacitación, nos presentan una terna integrada por las señoras Sonia Esquivel Alfaro, Patricia Quesada Rojas y Ana Acuña Martínez.

\* \* \*

Se somete a votación el nombramiento de un miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación por parte de la Comisión de Carrera Administrativa. Queda de la siguiente manera:

Sra. Sonia Esquivel Alfaro	4 votos
Sra. Patricia Quesada	3 votos
Sra. Ana Acuña Martínez	1 voto

\* \* \*

Se somete a segunda votación el nombramiento de un miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación por parte de la Comisión de Carrera Administrativa. Queda de la siguiente manera:

Sra. Sonia Esquivel Alfaro	4 votos
Sra. Patricia Quesada	3 votos
Nulos	1 voto

\* \* \*

Se somete a tercera votación el nombramiento de un miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación por parte de la Comisión de Carrera Administrativa quedando de la siguiente forma:

Sra. Patricia Quesada Rojas	7 votos
Sra. Sonia Esquivel Alfaro	1 voto

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 3)**

**Se conocen dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 220-2000, Art. III, incisos 4) y 5), del 6 de marzo del 2000 (CU.CPC-2000-041 y 042), sobre la nota CCP-080 del 29 de febrero del 2000 (REF. CU-078-2000), suscrita por el Lic. Enrique Villalobos, Coordinador Comisión Carrera Profesional, y la nota Ccad-030 del 29 de febrero del 2000 (REF. CU-079-2000) en las que informan sobre los posibles nombres como representantes de las respectivas comisiones ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación.**

**Además, se recibe el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 148-2000, Art. V, del 14 de marzo del 2000 (CU.CDA-2000-007), referente al oficio V.A.00-172, suscrito por la Licda. Rosario Arias, Vicerrectora Académica, en el que informa que se ha nombrado a la Ing. Xinia Zeledón como representante del Consejo de Vicerrectoría Académica ante el Consejo Asesor de Becas.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Nombrar al Lic. Enrique Villalobos Quirós como representante de la Comisión de Carrera Profesional ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación.**
- 2. Nombrar a la Licda. Patricia Quesada Rojas como representante de la Comisión de Carrera Administrativa ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación.**
- 3. Ratificar el nombramiento de la Licda. Xinia Zeledón Morales como representante del Consejo de Vicerrectoría Académica ante el Consejo Asesor de Becas.**

#### **ACUERDO FIRME**

**4. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, referente a propuesta de lineamientos de política que norme la participación de representantes oficiales de la Universidad en eventos internacionales.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 130-2000, Art. IV, del 19 de enero del 2000, (CU.CDO-2000-003), en el que presenta propuesta solicitada por el Consejo Universitario, sesión 1420-99, Art. III, inciso 4), celebrara el 17 de noviembre, 1999, sobre los lineamientos de política que norme la participación de representantes oficiales de la Universidad en eventos internacionales

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Aquí excepto de crear la Oficina de Cooperación que tendría que ser un acuerdo específico, además estamos creando el Programa de Relaciones Externas de la UNED en la Vicerrectoría de Planificación que ya fue establecido por el Consejo de Rectoría como Programa, el resto responde a la solicitud que se había enviado en noviembre del año pasado, para que definamos lineamientos que normen la participación de funcionarios de la UNED en representación oficial en el exterior o en el país.

Solicitaría que no se diga que es necesario crear la Oficina de Cooperación Internacional, sino más bien apoyar el Programa de Relaciones Externas en la Vicerrectoría de Planificación que ya fue creado por el Consejo de Rectoría.

Me parece importante la directriz que se le da a Becas y Capacitación de cómo trabajar, para mí es la parte más importante en el nuevo marco, el hecho de que personas tengan información para que eventualmente participen en los eventos internacionales, sabiendo con anticipado que van a contar con el apoyo institucional según calendario de eventos que también debe existir. Por lo demás estoy en acuerdo en esta propuesta.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 4)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 130-2000, Art. IV, del 19 de enero del 2000, (CU.CDO-2000-003), en el que presenta propuesta solicitada por el Consejo Universitario, sesión 1420-99, Art. III, inciso 4), celebrara el 17 de noviembre, 1999, sobre los lineamientos de política que norme la participación de representantes oficiales de la Universidad en eventos internacionales.**

**Se acoge la propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional, y SE ACUERDA:**

**Solicitar al señor Rector que, con relación a las participaciones de los diferentes representantes de la universidad en eventos internacionales se debe tener en cuenta lo siguiente:**

- Calendarizar anualmente los diferentes eventos internacionales donde la UNED va a enviar representantes.
- Que los representantes de la Universidad en cada actividad estén relacionados con la temática del evento.
- Preparar un paquete promocional de la Universidad, el cual debe estar siempre actualizado.
- Definir una política de incentivos para los funcionarios de la UNED para que puedan participar en los eventos internacionales cuando se han destacado a nivel nacional.
- Que la participación de los representantes de la Universidad en los diferentes eventos deben tener en lo posible una participación activa en los mismos.
- Que es necesario apoyar el Programa de relaciones externas establecidas por el CONRE para que pueda darse un adecuado seguimiento de los resultados de las gestiones realizadas por los representantes de la UNED en sus participaciones internacionales.
- Que la Comisión de Becas y Capacitación divulgue la información respectiva de cada evento y abra un concurso para la recepción de ponencias a dicho evento para luego hacer la selección respectiva.
- Que la Rectoría realice gestiones con los organismos patrocinadores de cada evento con la finalidad de lograr apoyo económico para asistir a dichas actividades y así poder clarificar y puntualizar los procedimientos que los organizadores de los mismos puedan dar a nuestros representantes.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **5. Dictamen Comisión de Presupuesto y Correspondencia en relación con propuesta de acuerdo con el caso de la estudiante Hannier Patricia Rojas Salas.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 217-2000, Art. III, inciso 3), del 21 de febrero del 2000 (CU.CPC-2000-034), sobre el oficio R-00-125 del 18 de febrero del 2000 (REF. CU-059-2000) suscrito por la Licda. Rosario Arias, Rectora a.i., referente a la propuesta de acuerdo en relación con el caso de la estudiante Hannier Patricia Rojas Salas.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Es para que el asunto no quedara archivado por el Consejo Universitario, donde no hubo una resolución realmente sobre este tema,

sino para que se vuelva a ver sobre todo tomando en cuenta la responsabilidad de

la UNED para con la sociedad costarricense, que se le dé el trámite respectivo y se llegue a declarar que lo que se pide finalmente es la nulidad del título de las certificaciones entregadas a esta estudiante, dada la falta que se identificó y se origina todo el procedimiento para el caso de ella, que era el supuesto título falso que ella entregó cuando ingresó a la Universidad.

Si hay alguna observación o solicitud de aclaración del caso que fue discutido y analizado por una Comisión además, pero que finalmente cuando entra al Consejo Universitario como que no hubo una resolución en torno a lo que ellos mismos recomendaban, sino que quedó como de lado y creo que es importante sobre todo, en aras de ese compromiso de la UNED para con la sociedad, de velar por la legalidad de todo lo que hacemos que se le dé el trámite respectivo hasta el final y así sería declarar la nulidad, tanto del certificado de aptitud que se le dio para el ejercicio de la docencia, como el título de Diplomado en Ciencias de la Educación I y II Ciclo, para lo cual se da el trámite respectivo entre la Procuraduría General de la República.

Solicitaría aprobar esos últimos puntos en el cual se dice que el Consejo Universitario amplíe realmente el acuerdo.

El acuerdo del Consejo Universitario era archivar el asunto dado que el CONRE en la parte del régimen disciplinario para los estudiantes expulsa la estudiante, pero aquí creo que hay algo más allá y nada más que expulsarla como estudiante, que es la responsabilidad ante la sociedad costarricense de los títulos y certificaciones que la UNED otorga, si están dados de manera incorrecta pues debe de anularse esa certificación o el título que se le entregó al estudiante.

Sería más bien la solicitud para que derogue el acuerdo en el cual el Consejo Universitario resuelve archivar el asunto y se proceda de conformidad con esta propuesta de los cinco puntos del acuerdo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Hace falta como un resumen que tal vez la Oficina Jurídica nos pudiera hacer llegar porque es un asunto bastante antiguo. Creo que lo que llegó a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia fue un dictamen de la Oficina Jurídica.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: El Consejo Universitario estableció una Comisión Ad Hoc para analizar el caso de la estudiante. La Comisión Ad Hoc brinda un informe al Consejo Universitario con fecha 10 de agosto de 1999, recomendando al final *“que se declare nulidad absoluto manifiesta evidente del ingreso del estudiante a la UNED así como el título de Diplomado en Ciencias de la Educación y el certificado de actitud para ejercer la docencia en I y II Ciclos, emitido por dictamen de Condición Académica NO. 853398 y comunicar lo actuado al Ministerio Público”*.

Este informe de la Comisión Ad Hoc que analiza el caso de la estudiante Hannier Patricia Rojas Salas, se resuelve en el Consejo Universitario el 13 de octubre de 1999, donde acuerda archivar el asunto, no hace caso de lo que la Comisión le recomienda al Plenario del Consejo Universitario, de eso que ahora retomamos y le planteamos al Consejo Universitario tomar un acuerdo en el cual se rescaten esos puntos que la Comisión recomendaba.

LIC. BELTRÁN LARA GONZÁLEZ: No me queda claro el porqué volvió a Plenario si ya existía un acuerdo del Consejo Universitario ¿quién lo está enviando?.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Entra al Plenario por parte de la Vicerrectoría Académica, lo envía la Licda. Rosario Arias en calidad de Rectora a.i., esto lo comencé a revisar nuevamente, porque son de esos casos que creo que el Consejo Universitario no lo concluye como si ha dado trámites a otros sino que resuelve archivarlo.

Parece que debe retomarse la discusión y por eso había iniciado el procedimiento para volverlo a plantear a este Consejo Universitario y los dos días que estuvo la Licda. Rosario Arias Quirós como Rectora interina lo remite al Consejo Universitario.

LIC. BELTRÁN LARA: Tal vez convendría volver a revisar todo el proceso, las actas y la discusión que se generó en el Plenario, porque precisamente ese acuerdo del Consejo Universitario de archivar el caso y teniendo en cuenta que ya el CONRE había disciplinado, se debió al análisis que se hizo.

Recuerdo que la Licda. Adelita Sibaja manifestó que no tenía total claridad en relación con lo que había quedado al final el dictamen redactado y lo cierto del caso es que con una serie de elementos de análisis que se vieron en este Consejo quedó la duda, por lo menos en mi persona y otros compañeros, si efectivamente se aprobaba el título de secundaria que ella presentó era falso, aparentemente había sido enviado al Ministerio Público y que fueran los Tribunales los que decidieran la falsedad o no del título y el eventual castigo, pero cómo nos vamos a pronunciar nosotros sobre una situación donde no hay claridad, por lo que se archivó, por lo que se dijo que la Universidad procedió con la expulsión de la estudiante y esperar hasta ver que pasaba en el Ministerio Público.

Si algún compañero tiene más elementos de juicio o si recuerda alguna otra cosa, pero votar de nuevo el dictamen que se rechazó en el mes de octubre, o que no quisimos acatar en todos sus extremos, en este momento no estaría dispuesto hacerlo porque sería echar marcha atrás sobre un asunto que fue profusamente discutido en este Consejo Universitario.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Tiene un título recibido de manera irregular dentro de lo que es la normativa de la Institución.

LIC. BELTRÁN LARA: Permitido de manera irregular sería en el tanto se pruebe que el de secundaria que se recibió en la UNED es falso, pero el problema es que eso no fue probado en forma contundente.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Existe una certificación del Ministerio de Educación Pública donde indica que el título es falso y con eso es que se actúa posteriormente.

LIC. RAFAEL A. RODRÍGUEZ: En ese momento cuando se discutió este asunto, se habló mucho si a una persona se le podía castigar dos veces por un mismo acto y eso fue lo que prevaleció, porque el Consejo de Rectoría efectivamente la castigó, tomó la resolución final sobre ese acto, supuestamente fraudulento, que ella había cometido: el Consejo Universitario tomó la decisión de que ya fue

ampliamente discutido, que ya se le había castigado por eso, por lo tanto se archivaba el asunto.

Pediría que si el acuerdo del Consejo Universitario fue mal tomado que nos indiquen porqué, para que se plantee la revocatoria del acuerdo aunque sea extemporáneo, porque si es un acuerdo mal tomado es algo distinto, pero si fue tomado a tiempo y bien tomado por el Consejo Universitario, creo que tomar otro acuerdo sería hasta peligroso para el futuro de las direcciones que tome este Consejo Universitario.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: La solicitud es para que se derogue el acuerdo de archivarlo y se retome lo que la Comisión planteó ante el Plenario. Al presentar este para que se tome un nuevo acuerdo en ese caso, ahora les indiqué al principio que era para que primero se derogue la decisión de archivarlo y se retome lo que la Comisión había recomendado ante el Plenario.

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: Quisiera que el asunto pudiera quedar claro en cuanto a una normativa explícita dentro de la Ley de Administración Pública.

En este asunto se han mezclado dos cosas lamentablemente, como Coordinador de la Comisión Ad Hoc en su oportunidad hice las observaciones del caso defendiendo el dictamen de la Comisión que fue precisamente lo que el Plenario nos había encomendado. Dentro de lo que el Plenario nos recomendó fue precisamente la declaratoria de nulidad tal y como lo estipula el Artículo 175 y siguientes.

En esa oportunidad y esto tiene que quedar claro, se manejaron dos procesos paralelos que vinieron un poco a distorsionar el trabajo de la Comisión, porque mientras la Comisión trabajaba sobre lo encomendado, el Consejo de Rectoría trabajaba sobre disciplinario, son dos actos totalmente distintos.

Aquí se discutió ampliamente la constatación o no de la certificación de secundaria, aparece un número y un folio alterados o no coinciden por lo menos, no hay forma de certificar que el certificado incluido bajo ese título y ese folio sea el verdadero, me acuerdo perfectamente la intervención del Lic. Beltrán Lara que para esa época no se hacían los exámenes de bachillerato y entonces posiblemente haya una certificación. Creo que la discusión no debe ir encaminada en ese sentido. Hay una cuestión de procedimiento.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Hay una nota del 16 de junio de don Felix Barrantes, Director de Control de Calidad del Ministerio de Educación Pública en la que dice *“el diploma etc. de Hannier Patricia Rojas Salas es falso por cuanto...”* él lo dice claramente.

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: Aquí viene la confusión, cualquier cosa le pido a la Licda. Fabiola Cantero que me corrija en cuanto a la apreciación que podría ser equivocada desde el punto de vista Jurídico. Cuando nosotros recibimos de parte de la Procuraduría General de la República la certificación de Navarro Cañizales en donde se decía claramente que la Procuraduría aceptaba, daba por bueno el proceso o el procedimiento que había seguido la Universidad a lo interno y entonces avaló en su momento el trabajo de la Comisión Ad Hoc, a nosotros no nos corresponde declarar la nulidad, nosotros lo que estamos haciendo es pasando a una instancia que es la Procuraduría General de la República

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Se declara pero queda sujeto a que ellos lo reciben.

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: Si exacto, queda sujeto a que la Procuraduría avale que el procedimiento que nosotros seguimos como Comisión Ad Hoc fue el correcto o no, perfectamente la Procuraduría nos puede decir que actuamos mal, pero es la Procuraduría la instancia que nos debe decir a nosotros.

Dentro de las evidencias que tenemos, algunas bastante contundentes, porque antes de que se diera el proceso disciplinario parece que la estudiante siguió con prácticas igualmente de exámenes y siguió utilizando forros, no tengo nada en contra del estudiante, sigo insistiendo el asunto es un asunto de procedimiento.

Lo del Ministerio Público es otra cosa, no tiene nada que ver, entonces sigo defendiendo la posición que defendí como Coordinador de la Comisión, porque lo dije en su oportunidad y así como fui vehemente con el caso de PROYECTICA por ejemplo, soy vehemente ahora porque lo dije en su oportunidad.

Mejor entonces el Consejo Universitario no me hubiera designado como Coordinador de esa Comisión para realizar un trabajo que llevó mucho tiempo y no es un trabajo que se lo encomiendan todos los días a uno.

De tal manera que aquí no se está en contra de la persona, es un asunto de procedimiento y eso es lo que hay que dar por agotado, que nosotros lo archivamos, bueno se trae ahora porque también cuidado que este asunto al quedar archivado y que alguien lo pueda sacar y entonces se vaya por la acción del proceso y perfectamente alguien lo puede reactivar un poco para revisar asuntos, de tal manera que a mi sí me preocupa ese punto.

Son dos cosas o se da por finiquitado sencillamente se vota y yo cuando leí el pronunciamiento de la Procuraduría, insisto en esto, en el caso de Navarro Cañizales la Procuraduría hace toda una serie de considerandos y de acuerdo con lo que la Universidad aporta, la Procuraduría considera que efectivamente se actuó de acuerdo con el procedimiento que estipula la Ley por lo tanto la Procuraduría también certifica la nulidad del asunto.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Partiendo de que fueron dados ilegalmente los títulos, es un asunto no de castigo para ella, sino de legalidad de lo que la UNED actuó.

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: No se le está castigando por dos acciones, a ella se le castiga por una acción, que es el Reglamento Disciplinario de Estudiantes, porque ella cometió fraude.

Si es un poco contradictorio si nos ponemos analizar el asunto de fondo, que se le esté castigando por fraude y que no se esté aceptando una situación de que efectivamente lo que está certificando que es fraude, no es fraude, suena contradictorio, porque la acción disciplinaria es por fraude sino por ¿cuál otra acción se le puede haber disciplinado? Entonces cómo se le disciplina por fraude y ahora nosotros decimos que no hubo fraude.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Creo hay que agotar el procedimiento por responsabilidad.

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: El asunto del Ministerio Público, también es un asunto de procedimiento.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Se rescata porque en diciembre me correspondió declarar ante el Ministerio Público, por eso cuando yo reviso me pregunté ¿qué sucedió con este caso? y me extraña que se haya archivado. Hay responsabilidades ante la sociedad que hay que cumplir.

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: Cualquier acto irregular en una Institución de orden público que se detecte, cualquier funcionario de la Institución está en la obligación de la denuncia.

Por lo menos así lo veo, lo dije en su oportunidad “que no podía ir en contra de algo que el Plenario me encomendó hacer, decir ahora que yo no voy a certificar eso y no lo voy a votar, entonces estoy hiendo en contra del dictamen de la Comisión”.

A la Licda. Adelita Sibaja le tocó vivir el asunto, al Lic. José Joaquín Villegas que en ese entonces era el Vicerrector Académico no llegó, no quiero entrar en asuntos, ahora se trata de dar por clausurado un procedimiento, es lo que tengo que decir, en su oportunidad lo dije igual como lo estoy diciendo ahora, porque esa fue la encomienda que me hizo a mi el Plenario.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Creo que se nos pasó el tiempo, queda pendiente la participación de los compañeros Adelita Sibaja y Fernando Mojica.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Creo que la situación de Hannier Patricia, fui de los que dije en ese momento que el Consejo Universitario estaba evadiendo la responsabilidad, creo que había que tomar y así fue como yo lo voté, que se tenía que terminar, porque eso de archivar era lavarse las manos.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Solicito que prologuemos por 15 minutos la sesión para poder terminar el tema.

\* \* \*

Se decide prorrogar por 15 minutos la sesión del Consejo Universitario.

\* \* \*

LICDA. ADELITA SIBAJA: Lo que ha dicho el compañero Joaquín B. Calvo y ahora el M.Sc. Fernando Mojica, estoy totalmente de acuerdo, nosotros como Comisión presentamos un planteamiento, pero el asunto se archivó pese al dictamen que la Comisión laboró y trajo a discusión varias veces.

Ahora lo que hay que aclarar es lo que decía el Lic. Rafael A. Rodríguez en relación con el procedimiento para abrir de nuevo el caso.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: La solicitud es para que se derogue el hecho de haberlo archivado.

LIC. RAFAEL A. RODRÍGUEZ: ¿Dónde dice eso?

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Usted comienza a leer el documento se dice “Se retoma el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario”.

LIC. RAFAEL A. RODRÍGUEZ: Dice se retoma no dice se derogue.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Al iniciar yo les dije que el primer acuerdo es derogar la decisión de archivo, está implícito en este documento no lo dice tan claramente pero sí se los especificué en mi exposición inicial, que primero que todo acordemos derogar el hecho de haber resuelto el archivo de la situación y se tome el acuerdo con los cinco puntos que indica esta nota, esta es la propuesta concreta.

\* \* \*

Con el voto en contra del Lic. Rafael A. Rodríguez, y la abstención del Lic. Beltrán, Lara se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 5)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 217-2000, Art. III, inciso 3), del 21 de febrero del 2000 (CU.CPC-2000-034), sobre el oficio R-00-125 del 18 de febrero del 2000 (REF. CU-059-2000) suscrito por la Licda. Rosario Arias, Rectora a.i., referente a la propuesta de acuerdo en relación con el caso de la estudiante Hannier Patricia Rojas Salas.**

**Se acoge la propuesta de acuerdo presentada por la Rectoría y SE ACUERDA derogar el acuerdo tomado en la sesión 1414-99, Art. IV, inciso 5), en el que se archivaba este asunto. Asimismo, se toma el siguiente acuerdo:**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO:** La señora Hannier Rojas Salas, mayor, casada, estudiante, cédula dos –trescientos sesenta y siete – setecientos sesenta y uno, vecina de Alajuela centro, cien norte y 25 oeste de Rico Taco presentó a esta Universidad el título de “Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras”, extendido por el Instituto de Alajuela, documento en virtud del cual se le aceptó su ingreso en la Institución.

**SEGUNDO:** Mediante nota del 11 de junio de 1999, el Dr. Rodrigo Morales Matamoros, Director Regional de Alajuela, le comunicó a funcionarios de la UNED que el título indicado no correspondía a la inscripción de las actas del registro que al efecto lleva el Ministerio de Educación, en Alajuela.

**TERCERO:** Ante la anomalía indicada, la Lic. Vilma Herrera Solís, Jefa de la Oficina de Registro, solicitó al Lic. Félix Barrantes, Director de División de Control de Calidad, que verificara la autenticidad del documento. Efectivamente, mediante oficio DCC-371-1999 del 16 de junio en curso, la División de Control de Calidad y Macroevaluación del Sistema Educativo del Ministerio de Educación Pública confirmó que el título presentado por la estudiante como Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras es falso toda vez que el mismo no coincide con las citas de inscripción consignadas y las firmas fueron alteradas.

**CUARTO:** En virtud de los anteriores hechos, se procedió a iniciar los procedimientos administrativos necesarios tendentes a anular el título de Diplomado en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II ciclos emitido por la UNED a favor de la estudiante Hannier Patricia Rojas Salas; por cuanto es indudable que la estudiante hizo incurrir a la UNED en error, pues en virtud de la presentación de un título falso se le admitió como estudiante regular en la universidad y se le entregó el título de Diplomado en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II ciclos, así como el certificado de Aptitud para Ejercer la Docencia en I y II Ciclos de Enseñanza General Básica (PAU-2); todo lo cual adolece de una nulidad absoluta, evidente y manifiesta.

**QUINTO:** Considerando que existió una falsificación de documento con alteración de firmas y sellos oficiales, se tuvo por demostrada la comisión de una falta disciplinaria en su condición de estudiante, por lo que, previo a confirmar el debido proceso, se procedió a expulsarla de la institución.

**SEXTO:** Que en las audiencias conferidas, la estudiante Hannier Patricia Rojas Salas alegó que en su contra se estaban tramitando dos procedimientos por una misma falta, es necesario aclarar que ante la Vicerrectoría Académica lo que se tramitó fue una corrección disciplinaria de conformidad con el Reglamento interno de Condición Académica de los Estudiantes de la UNED, y ante el Consejo Universitario lo que se pretende es la nulidad de actos administrativos declaratorios de derechos subjetivos, de conformidad con el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. El siguiente cuadro muestra la diferencia entre ambos procesos, a saber:

<b>VICERRECTORIA ACADEMICA</b>		<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	
<b>1. Tipo de proceso:</b>	Disciplinario en contra de la estudiante.	<b>1. Tipo de Proceso:</b>	De nulidad absoluta evidente, manifiesta de los actos administrativos emitidos por error.

<b>2. Objetivo:</b>	Demostrar si la estudiante incurrió en una falta muy grave a sus deberes.	<b>2. Objetivo:</b>	Demostrar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los actos emitidos.
<b>3. Fundamento legal:</b>	Arts. 9 inciso b), 11 inciso c) y siguientes del Reglamento de Condición Académica.	<b>3. Fundamento legal:</b>	Art. 173 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.
<b>4. Consecuencia operada:</b>	El Consejo de Rectoría aprobó en firme la expulsión de la estudiante, por haberse demostrado la comisión de una falta muy grave.	<b>4. Eventuales consecuencias:</b>	Que se declaren nulos los títulos, certificaciones, el ingreso y demás actos emitidos en virtud de un error que los vicia de nulidad.

En virtud de lo anterior queda demostrado que los procesos son distintos. Al efecto, solo por el proceso disciplinario se puede sancionar una conducta, mientras que en el proceso de nulidad, lo que se pretende es corregir actos emitidos *contra legem*. Adicionalmente, existe un proceso judicial pendiente ante la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José en contra de la estudiante, el cual se tramita con el fin de determinar si la estudiante incurrió o no en la comisión de un delito penal por falsificación del título.

**SETIMO:** Durante la audiencia conferida a la estudiante, esta sostuvo que el título que ella presentó para demostrar su bachillerato de secundaria, no es falso y que la resolución emitida por el Director de División de Calidad carece de fundamento. Sin embargo, la estudiante no aporta un título que la acredite como bachiller de segunda enseñanza ni certificación alguna que demuestre tal hecho, basándose su defensa en meros alegatos sin sustento probatorio.

**OCTAVO:** Durante la audiencia oral y privada, la señora Rojas Salas presentó, por escrito, su contestación a los hechos que se le imputan. En síntesis, el referido descargo señala que la nota DCC-371-1999 es omisa en relación con la firma del Director del Colegio, que la afirmación respecto de la rúbrica del señor Benito Rojas Sancho no se fundamenta en ningún criterio técnico pericial, que el oficio O.J.99-330 de la Oficina Jurídica tampoco se fundamenta en criterios de esa naturaleza y que la nota del 11 de junio emitida por el Director del Instituto de Alajuela incurre en error dado que en 1973 no se hacían exámenes de Bachillerato, por lo que no es posible afirmar que en los Libros de Bachillerato no aparece consignado el nombre de la interesada.

**NOVENO:** El artículo V de la Ley Nº 6044, Ley de Creación de la UNED establece que: *“Tratándose de cursos destinados a grados o títulos que hayan de tenerse como equivalentes a los de la educación universitaria tradicional, el requisito será el Diploma de Educación, de Educación Diversificada”*. Asimismo, dentro de los requisitos de ingreso a la UNED, en la información general que se entrega a los estudiantes, se indica que, para hacer el ingreso, se debe *“Adjuntar original y copia del título de Bachiller de Secundaria”*.

En este sentido, queda claro que la presentación y acreditación del Diploma que certifique que su titular ha cursado exitosamente dicha etapa de su formación académica, es presupuesto *sine qua non* para optar no solo por el ingreso a este Centro Universitario sino, además, para ostentar la condición de estudiante de la UNED.

Siendo que el documento que certifica la primera circunstancia se encuentra viciado, según la prueba que consta en el expediente de mérito, es dable concluir que la formación que acredita a quien se inscribe que la tiene no es tal, toda vez que el diploma en cuestión no fue extendido bajo los supuestos legales y de validez pertinentes. Con la falsificación de tal documento acreditatorio de estudios, se ha hecho incurrir a la UNED en error, toda vez que se tuvo por valedero el Diploma que se ha determinado, no reúne las condiciones dichas, por lo que por conexidad, todas las actuaciones derivadas del acto original, también lo son.

Al respecto, el artículo 159 de la Ley General de la Administración Pública estatuye que:

**“Artículo 159.**

- 1. La nulidad del acto podrá sobrevenir por la desaparición de una de las condiciones exigidas por el ordenamiento para su adopción, cuando la permanencia de dicha condición sea necesaria para la existencia de la relación jurídica creada, en razón de la naturaleza de la misma o por disposición de ley.**
- 2. En este caso la declaración de nulidad surtirá efecto a partir del hecho que la motive”**.

**DECIMO:** La Procuraduría General de la República ha señalado que (C-002-97) "... la enseñanza costarricense se considera un proceso integral (artículo 4 de la Ley de Educación No.2160 de 25 de setiembre de 1957), está concebida en diversas etapas, entre ellas la educación media integrada por el Tercer Ciclo y la Educación Diversificada ... Es factible concluir que quienes no obtengan el diploma correspondiente, carecen de un medio documental que certifique que finaliza la Enseñanza Media. Puesto que esos estudiantes no han concluido esa fase de la enseñanza, desde un punto de vista lógico y racional, se sigue la imposibilidad de emprender una etapa de educación superior, sea esta universitaria, parauniversitaria, tecnológica, etc.".

**POR TANTO:**

**El Consejo Universitario ACUERDA:**

- 1. Acoger en todos sus extremos el dictamen emitido por la Comisión Ad Hoc a cargo del caso de la estudiante Hannier Patricia Rojas Salas, según acuerdo N° 0001-999 del 6 de agosto de 1999, constante en el oficio SCU-99-133 del 10 de agosto de 1999.**
- 2. Declarar la nulidad, absoluta evidente y manifiesta del ingreso de la estudiante Hannier Patricia Rojas Salas a la UNED.**
- 3. Declarar la nulidad, absoluta evidente y manifiesta del título de Diplomado en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II ciclos, emitido el 21 de mayo de 1999 a favor de la indicada estudiante.**
- 4. Declarar la nulidad, absoluta evidente y manifiesta del certificado de aptitud para ejercer la docencia en I y II ciclos de enseñanza General Básica (PAU-2) emitido por dictamen de condición académica N° 8533-98 a favor de la estudiante Rojas Salas.**
- 5. Remitir ante la Procuraduría General de la República certificación del expediente administrativo de la estudiante Rojas Salas con el fin de que dicho órgano confirme la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los actos administrativos indicados y quede en firme tal declaratoria.**

**Notifíquese lo actuado a la interesada.**

**ACUERDO FIRME**

**6. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre prórroga de nombramiento del Jefe de la Oficina de Contabilidad.**

Se recibe nota ORH-238 del 13 de marzo del 2000 (REF. CU-114-2000), suscrita por el Lic. Víctor Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita prorrogar el nombramiento del Sr. Jorge Trejos Montalbán, como Jefe de la Oficina de Contabilidad, del 1 de marzo al 30 de abril del presente año.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Solicitaría ratificar que el Lic. Jorge Trejos Montalbán continúe en calidad de Jefe de la Oficina de Contabilidad del 1 de marzo al 30 de abril del presente año, según lo indicado por el Lic. Víctor Aguilar, recordemos que es un puesto que está en proceso de concurso, pero en relación con eso hay también una apelación que es la de don Pablo Ramírez quien tiene en propiedad el puesto de Contador General, este asunto fue trasladado a la Oficina Jurídica para el dictamen correspondiente, mientras tanto institucionalmente debemos de mantener el Contador General.

El Lic. Trejos Montalbán ha dado muy buenos resultados en ese puesto por lo menos en el tiempo que ha estado ahí, antes no era Jefatura de Oficina, ahora es en calidad de Jefe de Oficina de Contabilidad.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 6)**

**Se recibe nota ORH-238 del 13 de marzo del 2000 (REF. CU-114-2000), suscrita por el Lic. Víctor Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita prorrogar el nombramiento del Sr. Jorge Trejos Montalbán, como Jefe de la Oficina de Contabilidad, del 1 de marzo al 30 de abril del presente año.**

**SE ACUERDA:**

**Prorrogar el nombramiento del Sr. Jorge Trejos Montalbán como Jefe de la Oficina de Contabilidad, del 1 de marzo al 30 de abril del 2000.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

LICDA. ADELITA SIBAJA: También es importante instar para ver si podemos dejar resuelto este asunto.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Primero debemos de resolver las dos apelaciones que se encuentran sobre este asunto.

LIC.RAFAEL A. RODRÍGUEZ: Se debe de llamar la atención a la Oficina de Recursos Humanos.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: No sé porque llega hasta ahora, esto me extraña, pero me comprometo aunque no sea un acuerdo de informarles qué fue lo que pasó.

**7. Solicitud de permiso presentada por el M.Sc. Fernando Mojica.**

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 7)**

**En atención a la solicitud de permiso planteada por el M.Sc. Fernando Mojica, SE ACUERDA:**

**Conceder permiso al M.Sc. Fernando Mojica para ausentarse de la sesión del Consejo Universitario y la Comisión de Desarrollo Estudiantil, que se celebrará el 29 de marzo del 2000.**

**ACUERDO FIRME**

Se levanta la sesión a la 1.00 p.m.

M.B.A. Rodrigo Arias Camacho  
Rector

EF/ao/alm\*\*\*